



Santiago, 4 de diciembre de 2013

GG 9 4 3 -2013



2013120114547

04/12/2013 - 13:31

Operador: OJORQUER

Nro. Inscrip: 253v - División Control Financiero Valores



Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Avenida Libertad Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago

Ref.: Acompaña copia de la Garantía de la República y otros antecedentes que indica, relativos a la línea de títulos de deuda de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 771 de fecha 2 de diciembre de 2013.

De nuestra consideración:

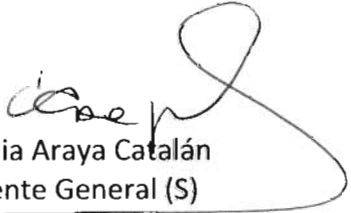
En representación de Empresa de los Ferrocarriles del Estado ("EFE"), inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con fecha 30 de julio de 1984 bajo el N° 253, y en relación a la línea de bonos por línea de títulos de deuda inscrita en el Registro de Valores de la SVS bajo el N° 771 con fecha 2 de diciembre de 2013 (la "Línea de Bonos"), venimos en acompañar los siguientes documentos:

1. Copia de la Garantía de la República de Chile (la "Garantía"), formalizada el día 18 de noviembre de 2013 y firmada por el Contralor General de la República Subrogante con fecha 29 de noviembre de 2013, que garantiza el pago de las obligaciones que contraiga EFE con los tenedores de bonos en virtud de la Línea de Bonos antes singularizada. La copia de la Garantía se adjunta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral Ocho de la Cláusula Décima del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda suscrito por escritura pública de fecha 25 de octubre de 2013, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio N° 25.363-2013.

2. Prospecto actualizado a diciembre de 2013 en que se han actualizado las secciones de "3.0. Actividades y negocios del Emisor" y "4.0 Antecedentes financieros del Emisor" con información disponible a esta fecha, respecto del mismo Prospecto a octubre de 2013 presentado a esa Superintendencia. Este documento se adjunta según lo dispuesto en los números 3.2.1.1 y 5.1.1 de la Sección IV de la Norma de Carácter General N°30 de la SVS.

3. Certificados emitidos por las sociedades clasificadoras de riesgo ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda. y Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.

Le saludan atentamente a Ud.,



Cecilia Araya Catalán  
Gerente General (S)  
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

CAC/MSB/PAM/kgm



## GARANTÍA

### CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ("EFE" o la "Empresa") es una persona jurídica de derecho público, constituida y existente como una empresa autónoma del Estado de Chile, conforme al Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 30 de junio de 1993, y sus modificaciones;
- Que, en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 889, de fecha 28 de junio de 2013, del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón con alcance por el Contralor General de la República con fecha 21 de octubre de 2013, y de acuerdo a las normas legales indicadas en el mismo, (i) se autorizó a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para emitir bonos en el mercado interno hasta por un monto total de UF 2.900.000.- (dos millones novecientos mil Unidades de Fomento), o su equivalente en pesos, moneda de curso legal en Chile (la "Emisión de Bonos"), de conformidad a las características y condiciones financieras señaladas en el referido Decreto, y (ii) se autorizó la garantía del Estado de Chile para la Emisión de Bonos antes indicada, autorizándose al Tesorero General de la República para que otorgue la garantía estatal (la "GARANTÍA") a la referida Emisión de Bonos; y
- Que la Empresa destinará el 100% de los recursos provenientes de la Emisión de Bonos al financiamiento del Proyecto Servicio Rancagua Express.
- Que el servicio de la deuda que se origine por la Emisión de Bonos se hará con recursos consignados en el presupuesto anual respectivo de la Empresa;

La **REPUBLICA DE CHILE** (el "GARANTE"), actuando a través del Tesorero General de la República, HA ACORDADO OTORGAR SU GARANTÍA a la Emisión de Bonos desmaterializados que realice la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, conforme a los siguientes términos y condiciones:

### ARTÍCULO 1º: GARANTÍA

1.1 En este acto, el GARANTE se obliga incondicional e irrevocablemente a pagar, al primer requerimiento escrito del Representante de los Tenedores de Bonos (según dicho término se defina en el contrato de emisión de bonos que documente la Emisión de Bonos), el capital, reajustes e intereses, incluido intereses moratorios, que deba pagar la Empresa en virtud de la Emisión de Bonos, y cualquier otra cantidad por concepto de comisiones, contratos de canje de monedas y otros gastos y costos, de cualquier naturaleza, que se

deriven de la Emisión de Bonos desmaterializados que realice la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

**1.2** La GARANTÍA se extenderá a todas las prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, cambios en las tasas de interés, capitalizaciones de intereses, variaciones en el tiempo, modo y forma de pagar las obligaciones garantizadas que acuerden la Empresa y el Representante de los Tenedores de Bonos, o sus cesionarios y/o sucesores legales, y cualesquiera otras prestaciones necesarias, sin más limitación que las contenidas en el Decreto N° 889 de 2013, como asimismo los créditos y documentos que sustituyan o reemplacen en todo o parte dichas obligaciones.

**1.3** Si la deuda de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que se garantiza por este instrumento se encontrare vencida y exigible anticipadamente, conforme a lo dispuesto en el contrato de emisión de bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos tendrá asimismo la facultad de exigir al GARANTE el cumplimiento inmediato de su obligación, por el monto total adeudado por la Empresa en virtud de la Emisión de Bonos.

**1.4** El GARANTE renuncia expresamente al beneficio de excusión contemplado en el artículo 2357 del Código Civil y, por tanto, ocurrido el incumplimiento total o parcial de una cualesquiera de las obligaciones garantizadas, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá exigir su pago a la Empresa o al GARANTE, a su solo arbitrio. Asimismo, el GARANTE renuncia expresamente a su derecho de subrogarse en las acciones de los acreedores en contra de la Empresa, contemplado en el artículo 2355 del Código Civil y, por tanto, no podrá requerir ninguna subrogación en virtud de los pagos que estuviere obligado a efectuar en cumplimiento de la presente GARANTÍA antes de que el Representante de los Tenedores de Bonos haya recibido integralmente el monto de las sumas adeudadas por la Empresa en virtud de la Emisión de Bonos, incluyendo el capital de la deuda, los intereses, incluidos intereses moratorios, comisiones, gastos y costos requeridos en virtud del respectivo contrato de emisión de bonos. De igual modo, el GARANTE renuncia expresamente respecto de la GARANTÍA al beneficio de retractación contemplado en el artículo 2339 del Código Civil.

**1.5** Cualquier pago que se efectúe con motivo de la presente GARANTÍA deberá abonarse en pesos, moneda de curso legal de la República de Chile, libremente transferibles e inmediatamente disponibles. Para efectos de determinar el equivalente en pesos de los montos adeudados por la Empresa en Unidades de Fomento y que deban pagarse por el GARANTE conforme a esta GARANTÍA, se considerará el valor de la Unidad de Fomento publicado en la fecha de pago efectivo.

**1.6** Cualquier suma pagada conforme a esta GARANTÍA reducirá el monto de las obligaciones garantizadas y el GARANTE continuará obligado por el saldo de las obligaciones garantizadas.

## **ARTÍCULO 2: AUTONOMÍA DE LA GARANTÍA**

**2.1** La GARANTÍA otorgada en este acto es una garantía autónoma, distinta e independiente de las obligaciones que garantiza, y el GARANTE no podrá oponer al Representante de los Tenedores de Bonos, ni a los tenedores de los bonos, ninguna excepción que surja de las relaciones originadas entre la Empresa y el Representante de los Tenedores de Bonos y/o los tenedores de bonos en virtud del respectivo contrato de emisión de bonos. En consecuencia, el GARANTE no podrá oponer excepción ni defensa alguna a sus obligaciones en virtud de esta GARANTÍA que provenga del contrato de emisión de bonos.

**2.2** Las obligaciones del GARANTE bajo esta GARANTÍA no se verán afectadas por cualquier limitación, incapacidad u otra circunstancia referente a la Empresa o cualquier otra persona, o por cualquier cambio de los estatutos de EFE o de su situación, inclusive en caso de fusión o división u otra recomposición de la Empresa o de sus acreedores. Igualmente, el hecho que el GARANTE deje de participar en el capital de la Empresa no afectará sus obligaciones bajo esta GARANTÍA.

**2.3** El GARANTE renuncia expresamente, en este acto, a cualquier derecho de compensación que tenga o que considere tener en contra del Representante de los Tenedores de Bonos y/o de los tenedores de los bonos.

## **ARTÍCULO 3: DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL GARANTE**

El GARANTE declara que:

**3.1** Tiene la capacidad legal y cuenta con todas las autorizaciones y poderes necesarios para otorgar, firmar y cumplir esta GARANTÍA;

**3.2** Ha sido debidamente autorizado, de acuerdo a las leyes de la República de Chile, para otorgar esta GARANTÍA, por Decreto N° 889 de fecha 28 de junio de 2013, y el Tesorero General de la República se encuentra debidamente autorizado para firmar esta GARANTÍA;

**3.3** Ha obtenido y mantiene todas las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, requeridas por las leyes de la República de Chile para la validez de esta GARANTÍA y para permitir su otorgamiento, emisión y cumplimiento; y

**3.4** Esta GARANTÍA ha sido legal y válidamente otorgada y cada obligación señalada en ella es una obligación vinculante y exigible para el GARANTE, en conformidad a las leyes de la República de Chile, y no es contraria a norma legal o contractual alguna que le sea aplicable o vinculante.

**ARTÍCULO 4: OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL GARANTE**

Durante toda la vigencia de esta GARANTÍA, el GARANTE se obliga a:

- 4.1 obtener y mantener todas las autorizaciones legales y/o gubernamentales requeridas para el debido cumplimiento de sus obligaciones bajo esta GARANTÍA; e
- 4.2 informar al Representante de los Tenedores de Bonos de la ocurrencia de cualquier evento que pueda afectar el debido cumplimiento de todo o parte de sus obligaciones bajo esta GARANTÍA.

**ARTÍCULO 5: VIGENCIA**

Esta GARANTÍA entrará en vigencia en la fecha de su otorgamiento y permanecerá vigente hasta el cumplimiento íntegro y total de todas y cada una de las obligaciones de pago que contraiga la Empresa en virtud de la Emisión de Bonos.

**ARTÍCULO 6: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

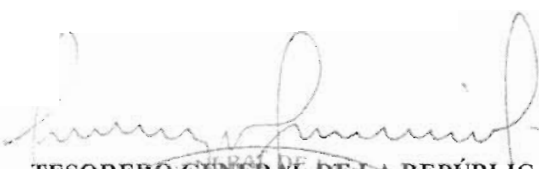
La presente GARANTÍA se sujeta a las leyes de la República de Chile. Cualquier diferencia o disputa que surja o derive de la presente GARANTÍA, ya sea relativa a su validez, existencia, interpretación, cumplimiento o ejecución, se someterá a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile.

Formalizada en Santiago, Chile, el día 18 de noviembre de 2013.

**REPÚBLICA DE CHILE**

Representada por



  
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
Contralor General de la República  
Subrogante  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
29 NOV 2013

## CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN

En Santiago, a 04 de diciembre de 2013, ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda. certifica que, considerando su metodología de clasificación y su reglamento interno, el Consejo de Clasificación ha acordado clasificar en **Categoría AAA, con Tendencia "Estable"**, la nueva línea de bonos en proceso de inscripción de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, a 30 años plazo, emisión contemplada en escritura pública de fecha 25 de octubre de 2013, bajo el repertorio N° 25.363-2013; documento suscrito en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Asimismo, clasifica en Categoría **AAA, con Tendencia "Estable"**, las series "Y" y "Z", con cargo a la mencionada línea, cuyas características específicas se encuentran definidas en la Cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión.

El instrumento contempla un monto máximo de emisión de UF 2.900.000, y cuenta con garantía explícita de la República de Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 20.641 y el Decreto Supremo N° 889, emitido por el Presidente de la República, con fecha 28 de junio de 2013.

Últimos estados financieros utilizados: 30 de septiembre de 2013.

### **Definición de Categorías:**

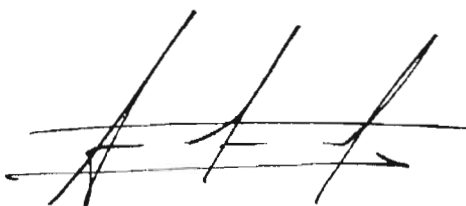
#### **Categoría AAA**

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la mejor capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

*"La opinión de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento.*

*El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma"*

Atentamente,



Jorge Palomas P.  
Gerente General

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.

V°B°

FVP

LSD

Santiago, 04 de diciembre de 2013

Señor Franco Faccilongo Forno  
Gerente General  
Empresa de los Ferrocarriles del Estado  
Presente

Ref.: Clasificación de riesgo de emisión de línea de bonos y bonos series Y y Z de la sociedad

Estimado señor Faccilongo:

Informamos a usted que **Clasificadora de Riesgo Humphreys** ha acordado clasificar en *Categoría "AAA"* la línea de bonos de la sociedad inscrita con el N° 771 de la SVS con fecha 02 de diciembre de 2013, la que se hace extensiva a los bonos series Y y Z emitidos con cargo a dicha línea.

La tendencia de clasificación se calificó *Estable*.

La clasificación se realizó en conformidad con la metodología de evaluación de la clasificadora y de acuerdo con su reglamento interno, tomando como base los estados financieros al 30 de septiembre de 2013.

#### **Definición Categoría AAA**

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

#### **Definición Tendencia Estable**

Corresponde a aquellos instrumentos que presentan una alta probabilidad que su clasificación no presente variaciones a futuro.

Atentamente,

Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.



Aldo Reyes D.  
Gerente General



**Empresa de los Ferrocarriles del Estado**

Inscripción en el Registro de Valores N° 253

**PROSPECTO LEGAL PARA EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA  
DESMATERIALIZADOS A 30 AÑOS POR UF 2.900.000.-**

**Y EMISIÓN DE BONOS SERIE “Y” Y SERIE “Z”**

**Santiago, diciembre de 2013**

## **Intermediarios Participantes**

Este prospecto ha sido elaborado por Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en adelante también "EFE", "Ferrocarriles", la "Empresa", la "Sociedad", la "Compañía" o el "Emisor", con la asesoría de Banchile Asesoría Financiera S.A.

## **Leyenda de Responsabilidad**

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

## **Fecha Prospecto**

Diciembre de 2013

### **1.0 DEFINICIONES**

Para todos los efectos de este Prospecto, los términos definidos en este número, corresponderán tanto al singular como al plural de dichos términos, salvo que se indique lo contrario:

**Agente Colocador:** significará Banchile Corredores de Bolsa S.A.

**Banco Pagador:** significará Banco de Chile, en su calidad de banco pagador de los Bonos.

**Bonos:** significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión.

**Contrato de Emisión:** significará el contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda, otorgado en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha 25 de octubre de 2013, anotado bajo el Repertorio N° 25.363-2013 con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto.

**DCV:** significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, sociedad anónima constituida de acuerdo a la Ley del DCV y el Reglamento del DCV.

**Día Hábil Bancario:** significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

**Diario:** significará el diario El Mercurio de Santiago o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

**Documentos de la Emisión:** significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

**Emisor, EFE o la Empresa:** significará la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

**Emisión:** significará la emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión.

**Escrituras Complementarias:** significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales.

**Estados Financieros:** significará los estados financieros del Emisor presentados a la SVS.

**Garantía Soberana:** significa la garantía que será otorgada válidamente por el Estado de Chile mediante un documento que será suscrito por el Tesorero General de la República de Chile en representación del Estado de Chile y por el Contralor General de la República de Chile, el que será otorgado dentro del plazo de noventa días contados desde la fecha del Contrato de Emisión y, en todo caso antes de la fecha de la primera colocación de los Bonos, y en virtud de la cual el Estado de Chile se obligará incondicional e irrevocablemente a pagar, al primer requerimiento escrito del Representante de los Tenedores de Bonos, el capital, reajustes e intereses, incluido intereses moratorios, que deba pagar el Emisor en virtud de la Emisión de Bonos, y cualquier otra cantidad por concepto de comisiones y otros gastos y costos, de cualquier naturaleza, que se deriven de la Emisión de Bonos que realice el Emisor.

**IFRS:** significará los *International Financial Reporting Standards* o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la SVS, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

**Ley de Mercado de Valores:** significará la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores.

**Ley de Sociedades Anónimas:** significará la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.

**Ley del DCV:** significará la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores.

**Línea:** significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

**NCG setenta y siete:** significará la Norma de Carácter General número setenta y siete, de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la SVS, y sus modificaciones, o aquella norma que la reemplace.

**Peso:** significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

**Prospecto:** significará el presente prospecto.

**Registro de Valores:** significará el registro de valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

**Reglamento del DCV:** significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno.

**Reglamento Interno del DCV:** significará el reglamento interno del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

**Representante de los Tenedores de Bonos:** significará Banco de Chile, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos.

**SVS:** significará la Superintendencia de Valores y Seguros de la República de Chile.

**Tabla de Desarrollo:** significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

**Tenedores de Bonos:** significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.

**UF:** significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la UF aquél valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas (o el índice u organismo que lo reemplace o suceda), entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

## **2.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR**

### **2.1 Nombre o Razón Social**

Empresa de los Ferrocarriles del Estado

### **2.2 Nombre Fantasía**

EFE

### **2.3 RUT**

61.216.000-7

### **2.4 Inscripción Registro de Valores**

N° 253 con fecha 30 de Julio de 1984

### **2.5 Dirección**

Morandé 115, Piso 6, comuna de Santiago

### **2.6 Teléfono**

(56 2) 2585-5050

### **2.7 Fax**

(56 2) 2585-5656

### **2.8 Dirección página web**

[www.efc.cl](http://www.efc.cl)

### **2.9. Dirección de correo electrónico**

[contacto@efc.cl](mailto:contacto@efc.cl)

### **3.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DEL EMISOR**

#### **3.1 Reseña Histórica**

El 25 de diciembre del año 1851 se inauguró el primer ferrocarril en Chile. Avanzando a 30 kilómetros por hora, el tren recorrió los poblados de Caldera a Copiapó, revolucionando al país.

Ya en ese entonces se trabajaba en la zona central del país para construir una ruta expedita que conectara el puerto de Valparaíso y Santiago. Luego de variados debates sobre la ruta que debía seguir el trazado, se optó en 1854 por la alternativa que la vía férrea pasara por la quebrada "Las Cucharas" para llegar a Quilpué y posteriormente construir un túnel en San Pedro para ingresar a Quillota y La Calera. Finalmente el tren llegaría a Santiago por Llay Llay mediante El Tabón y Til Til, los puntos más altos de la línea férrea.

En 1855 se inauguró el primer tramo entre Valparaíso y Viña del Mar, sentando las bases para el desarrollo de la zona central. Dos años más tarde, el Estado decidió asumir un rol más protagónico y comenzó a comprar las acciones de los ferrocarriles particulares existentes. En este contexto se contrató al prestigioso ingeniero de la época Enrique Meiggs, quien prometió terminar el trazado en tiempo récord.

El servicio del ferrocarril entre Santiago y Valparaíso se inició oficialmente el 14 de septiembre de 1863, conectando ambas ciudades en tan sólo siete horas, mientras que en coches y caballos demoraba dos días. La inauguración oficial se realizó en la ciudad de Llay-Llay, punto central del trayecto, y contó con la presencia del entonces Presidente de la República, don José Joaquín Pérez.

En ese momento ya se pensaba en la expansión del ferrocarril del sur, que en 1855 y tras la inauguración de la primera Estación Central, ofrecía una oportunidad para el desarrollo del modo ferroviario inspirado por modelos ingleses y franceses.

En 1884 el Estado decidió definitivamente hacerse cargo de estas obras estatizando la mayoría de las vías particulares. Nace así la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Su principal rol fue unir las obras ferroviarias que existían a lo largo del país para dar conectividad al territorio nacional. De esta forma en 1913 el tren une las ciudades de Iquique con Puerto Montt.

Posteriormente, en 1923, se dio otro gran paso al electrificar la vía férrea entre Santiago y Valparaíso. Ello permitió traer locomotoras especialmente construidas para surcar las cuestas centrales, lo que facilitó contar con servicios más rápidos. Este proceso de electrificación se expandió en los años 60 hacia el sur, con el propósito de mejorar sustancialmente el transporte de carga y pasajeros.

Se construyó así una matriz ferroviaria vinculada a EFE como eje vertebral del sistema de transporte nacional.

Aunque en los años siguientes el modo ferroviario vivió distintas crisis y desinversión en vías y en material rodante, entre otras cosas producto de la construcción de carreteras y la masificación del automóvil, este mismo vertiginoso incremento en el parque vehicular trajo consigo mayor consumos de combustible, contaminación, congestión y accidentes en las zonas más pobladas, lo que ha generado una oportunidad de revitalización del ferrocarril, especialmente en los servicios de pasajeros y carga.

Hoy 129 años después, EFE sigue uniendo Chile y abriendo vías para el desarrollo del país por medio de una nueva estrategia que busca desarrollar el modo ferroviario en forma sostenible y sustentable, sentando las bases para el crecimiento del transporte de carga y el desarrollo de trenes de pasajeros de cercanía, en una primera etapa.

### 3.2 Descripción del Sector Industrial

Esta industria se compone de dos negocios principales: el transporte de pasajeros y el transporte de carga.

#### 3.2.1 Transporte de pasajeros:

Dentro del transporte de pasajeros, los principales participantes en la industria son:

- **Transporte Ferroviario:** realizado por medio de filiales de EFE, utilizando la vía férrea de propiedad de la matriz EFE. En los últimos 2 años la afluencia de pasajeros ha aumentado notablemente, más aun en el transporte de trenes de cercanía.
- **Transporte por Carreteras:** este modo de transporte se compone principalmente de las siguientes categorías:
  - a) Transporte por Buses Suburbanos e Interurbanos: esta modalidad representa la mayor parte del mercado de transporte por carretera entre la V y X regiones, que es la zona en que las filiales de EFE prestan servicio.
  - b) Transporte por vehículos livianos: Bajo esta modalidad se considera el transporte realizado por vehículos livianos y camionetas, en su mayoría privados.
- **Transporte Aéreo:** esta modalidad presta servicios principalmente a través de las rutas comerciales entre Santiago y las ciudades de Concepción, Temuco, Valdivia, Osorno y Puerto Montt.

#### 3.2.2 Transporte de carga:

El mercado de transporte de carga se puede dividir en dos zonas geográficas:

- a) Zona norte: comprendida por el área entre Chillán por el sur y La Calera por el norte, incluyendo los puertos de la V Región (Valparaíso, San Antonio y Ventanas) compuesta mayoritariamente por servicios ferroviarios destinados a proyectos mineros de ferrocarriles privados.
- b) Zona sur: comprendida por el área entre Chillán por el norte y Puerto Montt por el sur, incluyendo los puertos de la VIII Región (San Vicente, Talcahuano y Lirquén), en la cual la participación del ferrocarril es de 3,6%.

Aunque la participación de mercado del modo ferroviario en la carga no supera el 4% del total de toneladas-km transportadas en la Zona Centro y Sur del país, en algunos rubros su participación es significativamente superior, tal como sucede, por ejemplo, con el transporte de productos forestales como la celulosa de exportación, desde las plantas de Arauco y CMPC ubicadas entre Concepción y Valdivia; con los productos de la gran minería como el concentrado de cobre, cobre metálico (ánodos, cátodos y RAF) y ácido sulfúrico, que se producen y transportan en el centro del país; con la basura generada en el Gran Santiago, que es transportada por ferrocarril desde la estación de transferencia ubicada en Quilicura, con destino norte al relleno sanitario de Montenegro.

### 3.3 Descripción de Actividades y Negocios

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE) es una persona jurídica de derecho público, constituye una empresa autónoma del Estado y está dotada de patrimonio propio cuyo capital pertenece en un 100% al Estado de Chile.

EFE se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y está regida por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 1993, del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa.

La empresa está organizada en 7 empresas filiales y participa en 3 coligadas. A continuación se presenta su detalle y la participación directa e indirecta:



La Empresa de los Ferrocarriles del Estado tiene por objeto establecer, desarrollar, impulsar, mantener y explotar servicios de transporte de pasajeros y de carga, a realizarse por medio de vías férreas o sistemas similares y servicios de transporte complementarios, cualquiera que sea su modo, incluyendo todas las actividades conexas necesarias para el debido cumplimiento de esta finalidad.

Asimismo, su giro le permite explotar comercialmente los bienes de que es dueña. Este objeto social lo puede realizar directamente o por medio de contratos u otorgamiento de concesiones, o mediante la constitución de sociedades anónimas las que se deben regir por las mismas normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas.

EFE gestiona y mide el desempeño de sus operaciones por segmento de negocio, siendo éstos coincidentes con la organización societaria vigente. En tal sentido, los segmentos están referidos a tres actividades: Infraestructura de la vía (EFE), servicios de pasajeros (Merval, TMSA, FESUB) y negocio inmobiliario (INVIA).

### 3.3.1 Régimen Económico y Fiscalización

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, está sujeta en sus actividades a las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas. Para EFE, estas disposiciones se encuentran incluidas en el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) 1 de 1993 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y están referidas, además de esta materia, a las eventuales utilidades que pudiera obtener la Empresa y al financiamiento y garantías asociadas que otorga el Estado.

EFE está sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, debido a que es una sociedad emisora de instrumentos de oferta pública. Además, es fiscalizada por la Contraloría General de la República en cuanto a la transferencia de recursos que le efectúa el Estado y a las rendiciones que debe hacer por la utilización de dichos recursos.

En todo lo que no sea contrario a lo establecido en el DFL 1 de 1993 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, todos los actos y contratos que realiza la Empresa en el desarrollo de su giro se rigen por las normas del derecho privado.

Desde el punto de vista de sus obligaciones laborales, a EFE no le es aplicable ninguna norma que afecte a los trabajadores del Estado, entendiendo así que para todos los efectos sus trabajadores se consideran trabajadores del sector privado y por lo tanto la fiscalización de los aspectos laborales es la misma que para cualquier empresa privada.

Como empresa del sector público, los proyectos de inversión a desarrollar por la Empresa deben ser evaluados con base en estudios de rentabilidad social y ser aprobados por el Ministerio de Planificación (Mideplan) en forma previa a su ejecución. Adicionalmente, la Contraloría General de la República debe tomar razón mediante un decreto al efecto de los planes trienales de desarrollo de la Empresa.

Por otra parte, por pertenecer al Sistema de Empresas Públicas (SEP), EFE está inmersa y aplica integralmente las normas de buen gobierno corporativo que propone esa institución; y además suscribe un programa anual de presupuesto, con metas estratégicas y de buen gobierno corporativo, denominado "Convenio de Programación SEP - EFE".

EFE también se relaciona con el gobierno a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La Empresa se rige por las mismas normas que afectan a las sociedades anónimas abiertas, y por lo tanto está obligada y sujeta, entre otros, a lo siguiente:

- Auditorías externas sobre sus estados financieros.
- Elaboración de Estados Financieros Trimestrales y anuales.
- Fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).
- Regulación de requisitos para llevar a cabo operaciones con partes relacionadas.
- Información y reserva por parte de directores y ejecutivos.
- Inhabilidades y prohibiciones para directores y ejecutivos principales.
- Responsabilidad personal patrimonial de parte de los directores.

Como empresa del Estado, EFE debe ceñirse a ciertas normas específicas, a saber:

- Ley de Probidad Administrativa.
- Fiscalización de la Contraloría General de la República.
- Relación con el Ministerio de Hacienda y el Congreso a través de la Ley anual de Presupuestos.
- Recomendación por parte del Ministerio de Planificación en lo referido a proyectos de inversión.
- Un conjunto de reglamentos e instructivos que establecen políticas sobre aspectos tales como endeudamiento, inversiones, negociaciones colectivas, remuneración de directores, etc.

### **3.3.2 Modelo de Negocios**

El plan trienal de la Empresa, aprobado para los años 2011-2013, por un total de USD 457 millones en inversiones, incluye un 67% de recursos orientados a satisfacer la demanda, tanto de carga como de pasajeros, y a la ampliación y creación de nuevos servicios, lo que ratifica el interés general del país en mantener y expandir los servicios ferroviarios.

Son ventajas del transporte ferroviario las siguientes:

- **Para el Usuario y/ Clientes:**

- Menor tasa de accidentabilidad.
- Acceso directo a los principales puertos del país.
- Llegar al centro de las ciudades y mayor certeza en tiempos de salida y llegada.
- **Para el Transporte:**
  - Menor ocupación de superficie.
  - Mayor capacidad de carga por eje.
  - Disminución de tiempo de operación.
- **Para el ambiente:**
  - Apoya la descongestión de carreteras y ciudades.
  - Menor uso de combustible.
  - Menor cantidad de emisiones contaminantes.
  - Permite transportar altos volúmenes con un mayor rendimiento de combustible.
  - Genera menores externalidades negativas.

La reestructuración de EFE, iniciada en 2007, mantuvo la privatización del negocio de carga y trasladó hacia empresas subsidiarias los servicios de pasajeros, cumpliendo los objetivos de mejorar la atención a los clientes y establecer una correcta contabilidad de los diferentes servicios de pasajeros. En este último aspecto, el modelo de negocios de EFE incorpora un estricto control de costos y aumento de ingresos, lo que se materializa en un constante mejoramiento de su EBITDA.

El año 2011 el directorio de EFE aprobó el documento denominado MASTER PLAN, que recoge la visión del modo ferroviario y objetivos estratégicos. Este documento se fundamenta en el reconocimiento de EFE como un activo estratégico para el Estado de Chile, y en la necesidad de crear condiciones de sustentabilidad para la Empresa.

EFE, en su calidad de activo estratégico para el Estado de Chile, permite la integración del territorio nacional y la conectividad entre centros de producción, centros de consumo y puertos.

Como concepto de visión y estrategia, este MASTER PLAN contempla potenciar el sistema ferroviario con los siguientes objetivos:

- Foco en transporte de carga y trenes de cercanía, en una primera etapa.
- Nuevo modelo de negocios para EFE, basado en la integración rueda-riel (interrelación entre Infraestructura y material rodante) y en una segmentación competitiva.

Lo anterior, se traduce en las siguientes iniciativas, en las que se ha centrado la gestión de la Empresa durante los últimos 5 años:

- Aumento del market share de carga.
- Foco en trenes de cercanía.
- Evaluar la incorporación de gestión y capital privado.
- Nuevo marco normativo (traspaso de la función normativa y de fiscalización al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).
- Reestructurar la deuda de la Empresa.

### **3.3.3 Descripción de los Servicios de la Compañía**

Los servicios relativos a la comercialización de canales de circulación, están asociados a los siguientes tipos de transporte:

- Transporte de carga
- Transporte de pasajeros

Fruto de la separación de los negocios de la gestión de tráfico y el servicio de transporte de pasajeros y carga, se transfirieron todos los servicios de pasajeros a empresas filiales (sociedades anónimas), dejando en la matriz (EFE) todos los aspectos vinculados al desarrollo y gestión de la infraestructura ferroviaria.

Las tres filiales dedicadas actualmente al servicio de transporte de pasajeros son:

- Metro Regional de Valparaíso S.A., a través de su servicio Merval.
- Trenes Metropolitanos S.A., a través de sus servicios Metrotren, TerraSur y Talca-Constitución.
- Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A., a través de sus servicios Fesub, Corto Laja y Victoria - Temuco.

Por otro lado, EFE presta servicios inmobiliarios, los cuales están orientados a la explotación comercial de los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa. Adicionalmente, EFE recibe ingresos provenientes de transferencias directas del Estado destinadas a cubrir ciertos costos operacionales específicos.

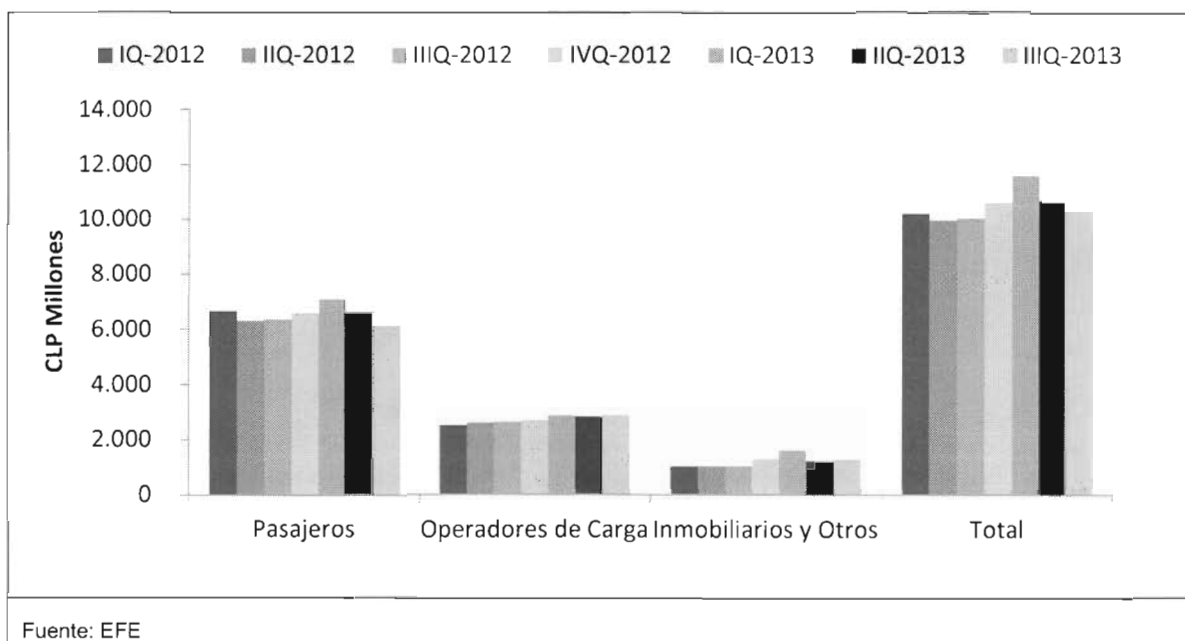
A continuación se presenta un análisis de los resultados operacionales a septiembre de 2013 y septiembre de 2012

| EBITDA                                | 30 de<br>septiembre<br>2013 | 30 de<br>septiembre<br>2012 | Variación          |             |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|-------------|
|                                       | M\$                         | M\$                         | M\$                | %           |
| <b>Ingresos por Ventas</b>            | <b>32.448.679</b>           | <b>30.122.995</b>           | <b>2.325.684</b>   | <b>8%</b>   |
| Pasajeros                             | 19.791.319                  | 19.289.641                  | 501.678            | 3%          |
| Operadores                            | 8.554.153                   | 7.746.132                   | 808.021            | 10%         |
| Inmobiliarios y otros                 | 4.103.207                   | 3.087.222                   | 1.015.985          | 33%         |
| <b>Costos (antes de depreciación)</b> | <b>(46.699.674)</b>         | <b>(44.253.860)</b>         | <b>(2.445.814)</b> | <b>(6%)</b> |
| <b>EBITDA (Bruto)</b>                 | <b>(14.250.995)</b>         | <b>(14.130.865)</b>         | <b>(120.130)</b>   | <b>(1%)</b> |
| Ingresos por Compensación             | 14.250.995                  | 14.130.865                  | 120.130            | 1%          |
| <b>EBITDA</b>                         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                    | <b>0</b>           | <b>-</b>    |

Fuente: EFE

Los ingresos de la operación por trimestre se descomponen a continuación:

|                                 |
|---------------------------------|
| Ingresos por ventas y Servicios |
|---------------------------------|



Se observa que a septiembre de 2013 aproximadamente un 60% de los ingresos de EFE provienen del segmento de pasajeros, el 28% de operadores de carga y el restante 13% por el segmento inmobiliarios y otros.

### 3.3.3.1 Transporte de Carga

El servicio de transporte de carga lo realizan porteadores privados, quienes a su vez tienen la relación directa con los generadores de carga. Dichos porteadores mantienen con nuestra empresa un contrato de acceso, el cual regula los derechos y obligaciones entre las partes en el uso de la infraestructura ferroviaria.

Actualmente, contamos con dos porteadores de carga: FEPASA y TRANSAP, quienes operan desde el año 1994 y el año 2000, respectivamente.

Los ingresos para EFE generados en este negocio provienen de tres fuentes:

1. **Canon de Acceso:** que es un monto que el porteador de carga cancela a EFE por el derecho de uso de las líneas férreas.
2. **Peaje Fijo:** cuyo monto depende de las extensiones máximas utilizadas por cada porteador de carga dentro de la cobertura EFE.
3. **Peaje Variable:** cuyo monto depende de las toneladas y distancias recorridas por cada porteador en nuestras vías.

A continuación se presenta los ingresos a septiembre 2013 y septiembre 2012 provenientes de los operadores de carga:

| Servicio / Operador               | 30 de<br>septiembre<br>2013 | 30 de<br>septiembre<br>2012 | Variación |     |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------|-----|
|                                   | M\$                         | M\$                         | M\$       | %   |
| Total Ingresos Operadores         | 8.554.153                   | 7.746.132                   | 808.019   | 10% |
| Peaje Variable (con base en TKBC) | 4.526.850                   | 4.423.834                   | 103.016   | 2%  |
| Fepasa                            | 3.570.151                   | 3.454.358                   | 115.793   | 3%  |

|                                          |                  |                  |                |             |
|------------------------------------------|------------------|------------------|----------------|-------------|
| Transap                                  | 956.699          | 969.476          | (12.777)       | (1%)        |
| <b>Peaje Variable (con base en TKBC)</b> | <b>3.397.704</b> | <b>3.322.298</b> | <b>75.404</b>  | <b>2%</b>   |
| Fepasa - Peaje fijo                      | 1.495.004        | 1.733.920        | (238.916)      | (14%)       |
| Fepasa - San Pedro Ventanas              | 62.858           | 0                | 62.858         | N.A.        |
| Transap - Peaje fijo                     | 463.692          | 687.249          | (223.557)      | (33%)       |
| Canon Fepasa                             | 690.669          | 452.515          | 238.154        | 53%         |
| Canon Transap                            | 685.480          | 448.615          | 236.865        | 53%         |
| <b>Otros</b>                             | <b>629.599</b>   | <b>0</b>         | <b>629.599</b> | <b>N.A.</b> |
| Reembolso Mantenimiento Fepasa           | 72.180           | 0                | 72.180         | N.A.        |
| Reembolso Mantenimiento                  |                  |                  |                |             |
| Transap                                  | 44.823           | 0                | 44.823         | N.A.        |
| Proyecto Anglo - Fepasa                  | 512.596          | 0                | 512.596        | N.A.        |

Fuente: EFE

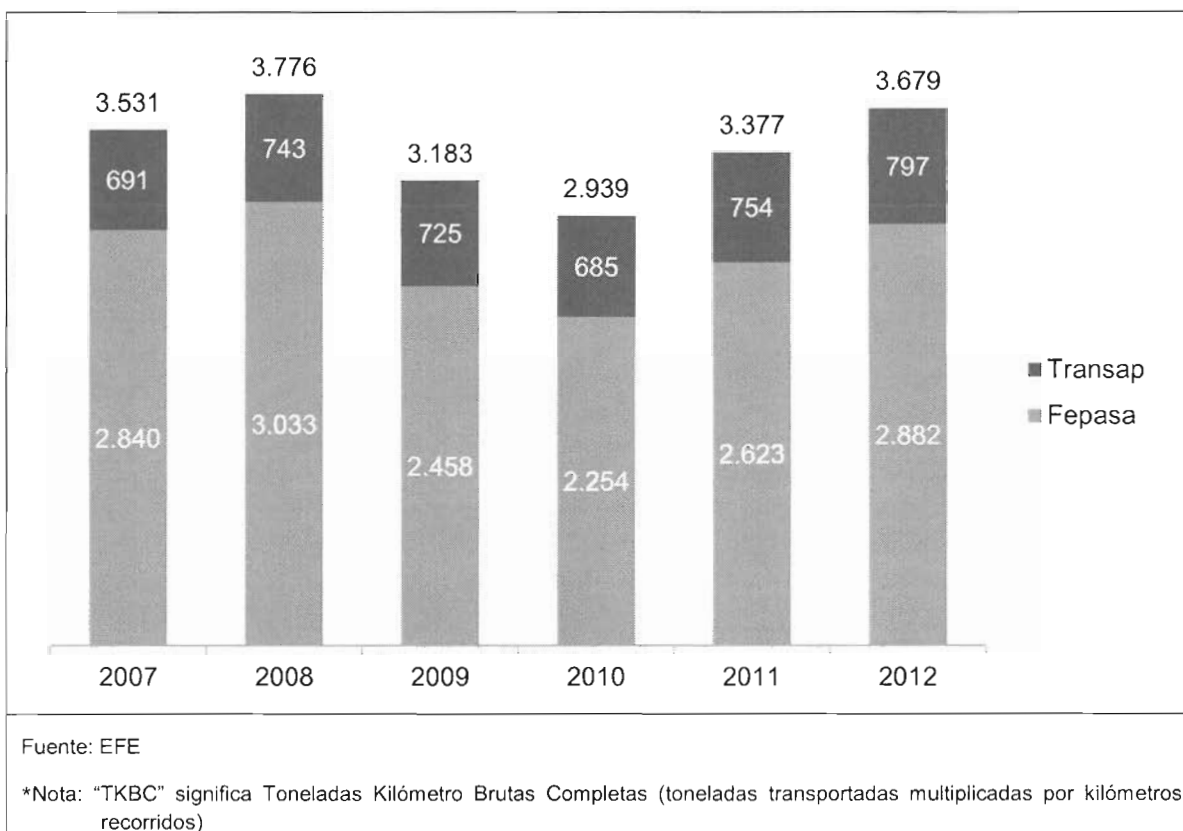
A septiembre de 2013, se aprecia un aumento de ingresos del 10% respecto al mismo periodo del año anterior, el cual se produce principalmente por el registro de ingresos del contrato con FEPASA para la construcción de desvíos para el Proyecto Las Tórtolas de Anglo- American.

Los principales logros comerciales en el segmento de carga durante el año 2012 fueron:

- **Promoción del transporte de carga ferroviario:** Durante el año 2012 se han generado mesas de trabajo con puertos y operadores portuarios de la V Región para la elaboración de proyectos conjuntos que mejoren el acceso del ferrocarril a las instalaciones portuarias, favoreciendo principalmente el transporte de contenedores.  
Adicionalmente se han mantenido reuniones de trabajo con potenciales empresas generadoras de carga de los sectores minero, forestal, agrícola e industrial para promover el transporte de carga ferroviario, concretándose nuevos negocios de carga en el corto, mediano y largo plazo.
- **Encuesta de Satisfacción de Clientes:** Se desarrolló y aplicó una Encuesta de Satisfacción de Clientes a ambos porteadores de carga (FEPASA y TRANSAP) a fin de tomar conocimiento de las debilidades y fortalezas que ellos perciben de EFE en aquellos factores que consideran clave para el desarrollo y éxito del negocio. La encuesta muestra que hay una mejor percepción en aspectos como el cumplimiento de itinerarios y desarrollo de negocios.
- **Resultados comerciales:** Se aumentó un 3,9% las toneladas de carga, principalmente en el sector forestal, con un aumento del 4%, y en el sector agrícola con un importante crecimiento del 18% y contenedores en un 14%. Estos tres sectores totalizan 308 mil toneladas de crecimiento, respecto de aumento total de 391 mil toneladas del año anterior.

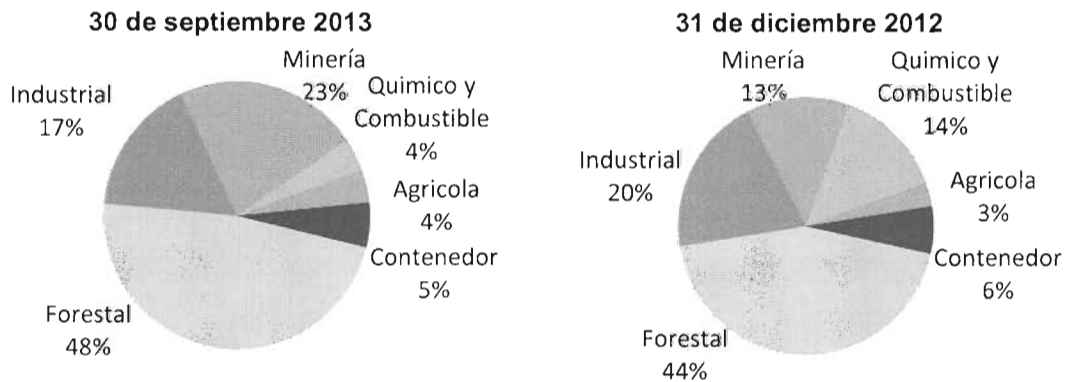
Durante el año 2012, se incrementó el número de toneladas transportadas por las empresas porteadoras de carga en un 3,9% respecto al año anterior. En términos de participación, FEPASA registra un 71% del total de toneladas de carga que circularon por las vías férreas de EFE.

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicio de Transporte de Carga por Porteador<br>(Millones de TKBC* por Porteador) |
|------------------------------------------------------------------------------------|



Durante el año 2012 FEPASA transportó el 78% del total de los TKBC transportados a través de las líneas de EFE, y el 71% del total de toneladas transportadas (total de toneladas transportadas durante 2012: 10.401 mil toneladas).

A diciembre de 2012, la industria forestal es el sector que lidera el uso de la infraestructura ferroviaria con un 44%. Le siguen el sector industrial con un 20%, y el sector químico con un 14%. El resto corresponde a los sectores agrícola, contenedores y minero. Como se puede observar en los gráficos a continuación, a septiembre de 2013, la industria forestal continúa siendo el sector líder con un 48%:



Fuente: EFE

Los 4 grupos de empresas señaladas a continuación generaron el 80% de las toneladas transportadas por las vías de EFE durante el año 2012 (83% en 2011):

| Cliente      | Sector     | 2010         | 2011         | 2012         |
|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| Codelco      | Minería    | 2.060        | 2.203        | 2.160        |
| Arauco       | Forestal   | 2.208        | 2.688        | 2.675        |
| CMPC         | Forestal   | 1.459        | 1.661        | 1.768        |
| KDM          | Industrial | 1.722        | 1.735        | 1.733        |
| <b>TOTAL</b> |            | <b>7.449</b> | <b>8.286</b> | <b>8.336</b> |

Tabla: Principales Clientes de Carga (miles de toneladas)  
Fuente: Memoria 2012, EFE

### 3.3.3.2 Transporte de Pasajeros

EFE provee servicios de transporte de pasajeros a través de tres filiales, movilizando durante el año 2012 una cifra record de aproximadamente 30 millones de pasajeros.

El segmento de pasajeros de la actividad ferroviaria es ejecutada por medio de tres empresas filiales: Merval, Metrotren y Fesub, las que proveen servicios en las respectivas zonas geográficas en que operan.

- Metro Regional de Valparaíso S.A., a través de su servicio Merval
- Trenes Metropolitanos S.A., a través de sus servicios Talca – Chillán, Talca – Constitución, Santiago – San Fernando, y el expreso Maule
- Trenes del Sur y FESUB, a través de sus servicios Corto Laja, Biotren y Victoria - Temuco.

EFE promueve el desarrollo de trenes turísticos con el fin de potenciar su imagen corporativa y promover de esta forma el uso del ferrocarril.

EFE transportó una cifra récord de pasajeros durante el año 2012 con casi 30 millones de pasajeros que prefirieron el tren como medio de transporte, lo que significó un aumento de ingresos de un 24% respecto del año anterior.

En el año 2012, los ingresos de pasajeros aumentaron un 24% respecto al año 2011, consolidando la tendencia constante de mejora mostrada con cada uno de los trimestres de 2012 y 2011. Un aspecto destacable en la generación de mayores ingresos, es el aumento en el volumen de pasajeros transportados en todos los tramos de servicios entre las regiones V y la IX, movilizand

En la tabla a continuación se puede ver el desglose de los ingresos a septiembre del 2013:

| FILIAL / Servicio                  | 30 de<br>septiembre<br>2013 | 30 de<br>septiembre<br>2012 | Variación<br>Ingresos |              | Pasajeros     |                |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------|---------------|----------------|
|                                    | M\$                         | M\$                         | M\$                   | %            | 2013<br>Miles | Var<br>'13/'12 |
| <b>Total Ingresos de Pasajeros</b> | <b>19.791.319</b>           | <b>19.289.643</b>           | <b>501.675</b>        | <b>3%</b>    | <b>21.662</b> | <b>(1%)</b>    |
| <b>Trenes Metropolitanos</b>       | <b>8.296.828</b>            | <b>9.181.342</b>            | <b>(884.515)</b>      | <b>(10%)</b> | <b>4.911</b>  | <b>(19%)</b>   |
| Santiago - Chillán                 | 2.785.993                   | 2.941.874                   | (155.881)             | (5%)         | 302           | (15%)          |
| Talca - Constitución               | 311.107                     | 485.409                     | (174.302)             | (36%)        | 50            | (19%)          |
| Santiago - San Fernando            | 4.846.014                   | 5.688.777                   | (842.763)             | (15%)        | 4.411         | (22%)          |
| Expreso Maute                      | 353.714                     | 65.283                      | 288.431               | N.A.         | 149           | N.A.           |
| <b>Metro Valparaíso</b>            | <b>9.266.925</b>            | <b>7.965.152</b>            | <b>1.301.773</b>      | <b>16%</b>   | <b>14.923</b> | <b>7%</b>      |
| <b>FESUB</b>                       | <b>2.227.566</b>            | <b>2.143.149</b>            | <b>84.417</b>         | <b>4%</b>    | <b>1.827</b>  | <b>1%</b>      |
| Corto Laja                         | 1.574.033                   | 1.559.571                   | 14.462                | 1%           | 396           | 4%             |
| Biotrén                            | 419.318                     | 414.573                     | 4.745                 | 1%           | 1.037         | (7%)           |
| Victoria - Temuco                  | 234.215                     | 169.005                     | 65.210                | 39%          | 395           | 23%            |

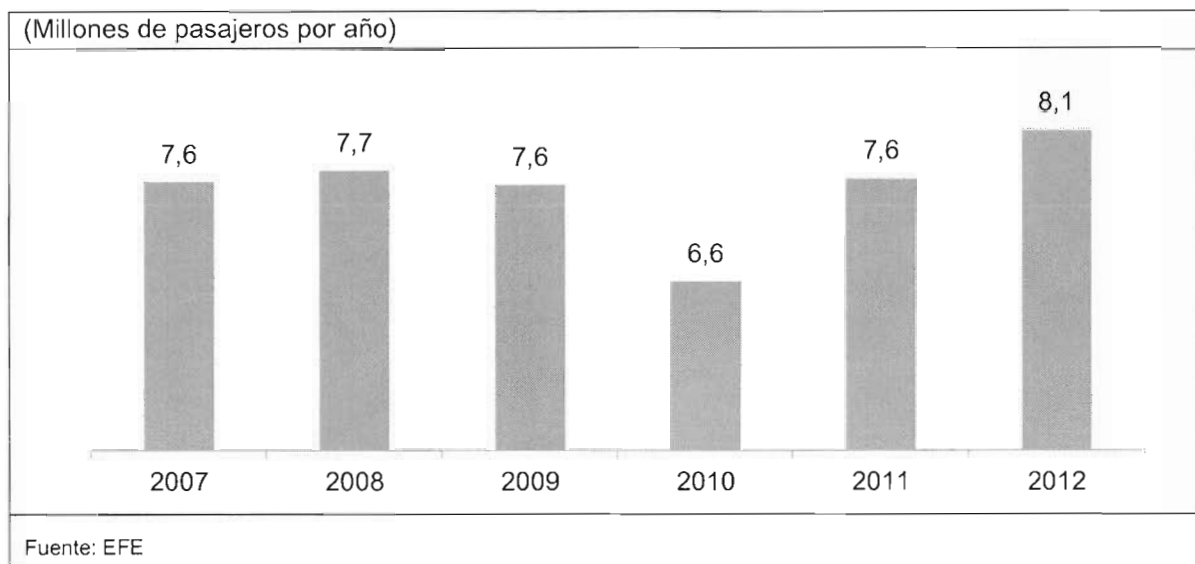
Fuente: EFE

En el periodo septiembre 2012– septiembre 2013, los ingresos relacionados con el servicio de pasajeros presentan un aumento del 3%, pasando desde \$19.289 millones a \$19.791 millones, con un crecimiento de \$502 millones.

### 3.3.3.2.1 Servicios de Pasajeros Trenes Metropolitanos

A contar del primero de enero de 2012, se materializa una sinergia operacional con la filial Terra S.A., a través de un traspaso de sus activos y servicios, integrando a Trenes Metropolitanos S.A. el servicio de larga distancia Santiago-Chillán y Talca-Constitución. La incorporación del tramo de larga distancia significó agregar 267 kilómetros de recorrido, y 7 estaciones a la red, que junto con el ramal Talca Constitución integraron otros 88 kilómetros. En el año 2012, Trenes Metropolitanos S.A. movilizó un total de 8.1 millones de pasajeros, aumentando su participación en el mercado del servicio que presta, principalmente en el sector suburbano de Santiago, esto es el tramo Santiago-Nos y, transformándose en competencia para el transporte por carretera entre Santiago-Rancagua, San Fernando-Curicó-Talca y Linares.

|                                                               |
|---------------------------------------------------------------|
| Evolución de la demanda de Pasajeros de Trenes Metropolitanos |
|---------------------------------------------------------------|



Durante el año 2012 se realizaron importantes esfuerzos orientados al aumento de ingresos de EFE, dentro de los que se destacan: medidas para el control de evasión, con la incorporación de personal de control en andenes y la puesta en marcha de control vía torniquetes de salida en la Estación Central. Por otra parte, el mejoramiento de los ingresos vía gestión tarifaria en los servicios Terrasur, que implicó el fomento de la venta por canal web y call center, e incorporación de nuevos productos para incluir nuevos segmentos de clientes, como el Salón Total, Expreso Terrasur y Expreso Maule.

Las acciones anteriores y otras relacionadas con eficiencia de costos, han permitido que el año 2012 la Empresa integrada haya mejorado su Ebitda en un 75%, respecto al año 2011.

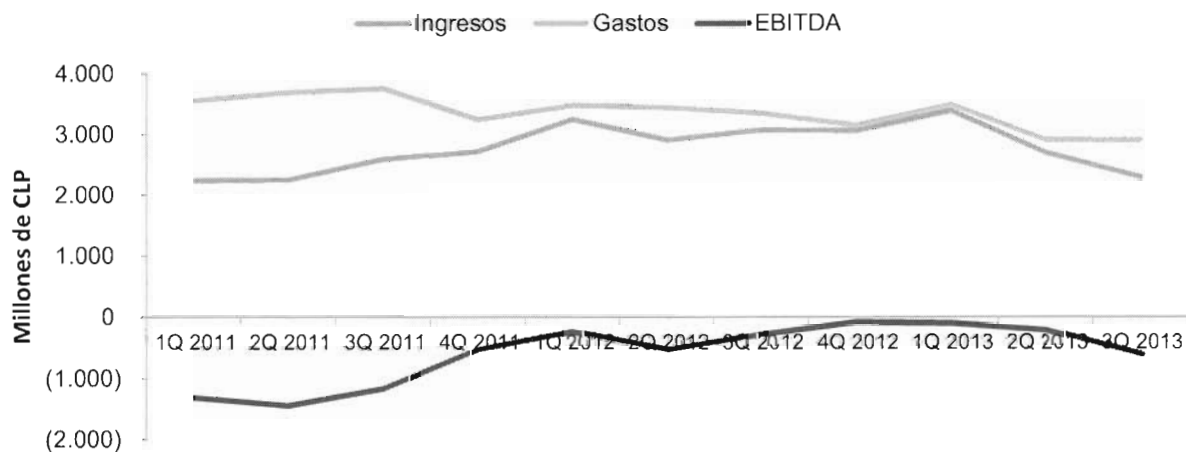
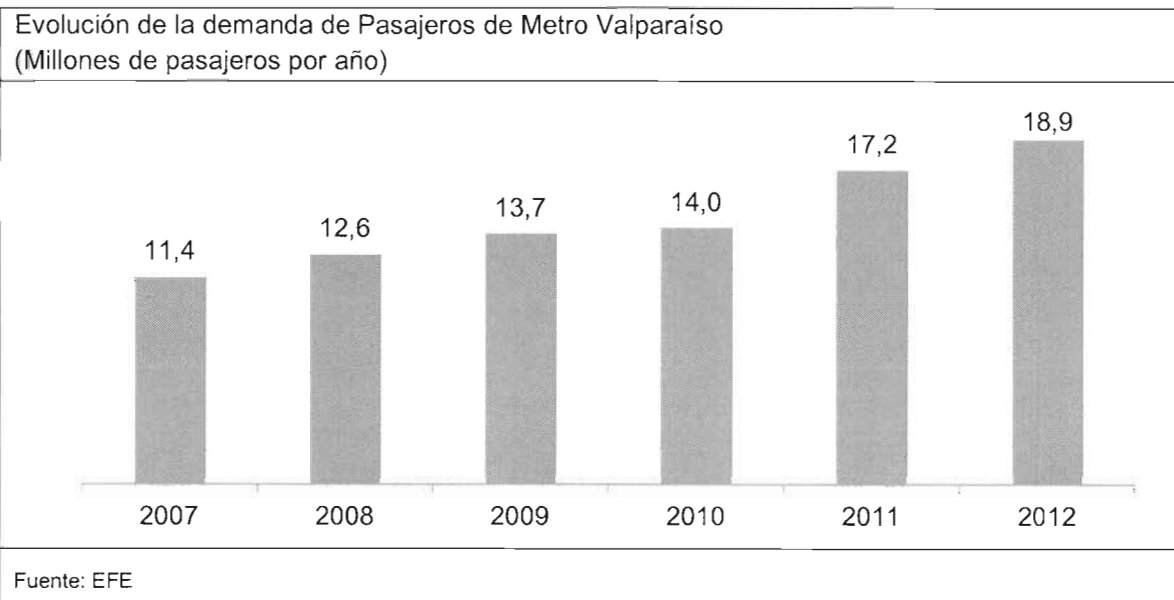


Gráfico: Evolución EBITDA Trenes Metropolitanos 2011 1Q – 2013 3Q  
Fuente: Memoria 2012 y Análisis Razonado 3Q 2013, EFE

### 3.3.3.2.2 Servicios de Pasajeros Metro Valparaíso

Metro Regional de Valparaíso S.A. provee el servicio de transporte de pasajeros de cercanía en la V región, uniendo Valparaíso con localidades próximas. En el año 2012, se movilizaron 18,9 millones de pasajeros, cifra que marca un record histórico de pasajeros transportados. Se trata de una tendencia consolidada, ya que desde el inicio del servicio en modalidad Metro, la demanda ha aumentado desde 7,9 millones pasajeros en el año 2006 a los 18,9 millones en el año 2012, con un incremento respecto al año 2011 de un 9,8%.



El crecimiento en ingresos está explicado por un aumento en el número de pasajeros, como producto del lanzamiento de la combinación Bus+Metro en Olmué, la extensión del año escolar 2011 a enero y febrero 2012 y a una mayor demanda por parte del usuario adulto mayor. Sumado a lo anterior, parte del aumento también es explicado por un incremento de tarifas, las que fueron reajustadas en promedio un 4,7%.

Se destaca el hecho que Metro Regional de Valparaíso S.A. logró el equilibrio operacional durante este ejercicio, alcanzando un EBITDA positivo en CLP\$ 238 millones a diciembre 2012 y de CLP\$ 477 millones acumulados a septiembre 2013.

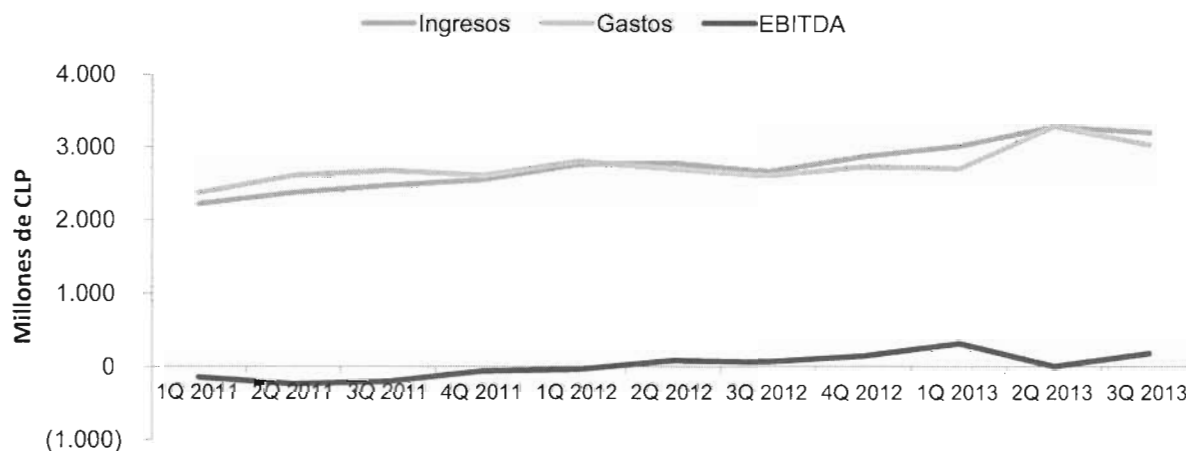
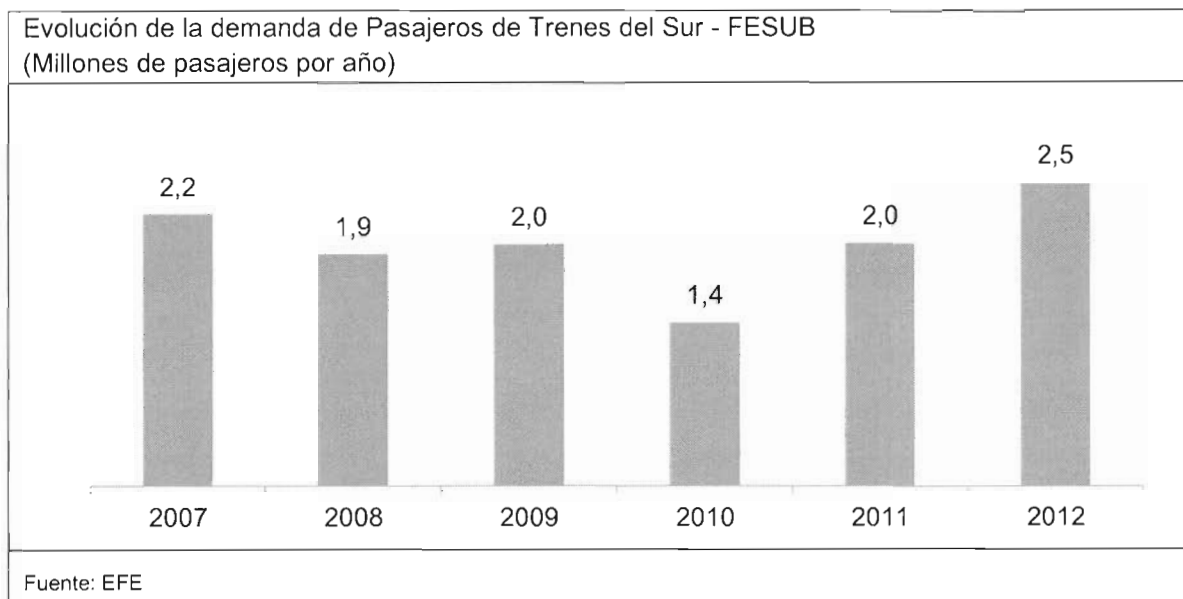


Gráfico: Evolución EBITDA Metro Valparaíso 2011 1Q – 2013 3Q  
Fuente: Memoria 2012 y Análisis Razonado 3Q 2013, EFE

### 3.3.3.2.3 Servicios de Trenes del Sur - FESUB

Esta filial opera en las VIII y IX regiones, en la región del Bío Bío con los servicios Biotrén y el tren urbano-rural Corto Laja y en la IX región el Tren Victoria - Temuco.

El año 2012 fue un año esperanzador para los diferentes servicios, por cuanto se experimentaron importantes alzas en la demanda, alcanzando un movimiento de 2,5 millones de pasajeros, un 25% más que el año 2011.



Durante el año 2012, producto de los recursos de un importante subsidio del Estado para la operación del Tren Corto Laja entregado a partir del año 2011, se logró incorporar nuevos trenes UT-440 a los servicios, reduciendo su déficit operacional a prácticamente cero y elevar en beneficio de los usuarios el estándar de servicio, tanto por los nuevos trenes como por mejoramiento de las estaciones en el circuito Hualqui – Laja.

El servicio Victoria – Temuco, se ha visto incrementado notoriamente producto de un convenio con el Instituto Claret de Temuco y por una rebaja general de tarifas gracias a un convenio de aporte del Estado para la operación de este servicio.

Desde el punto de vista de la gestión económica, Fesub durante el año 2012 redujo sus pérdidas en un 37% con respecto al año 2011, con una mejora de su EBITDA, dejando los cimientos para alcanzar el equilibrio operacional en el mediano plazo.

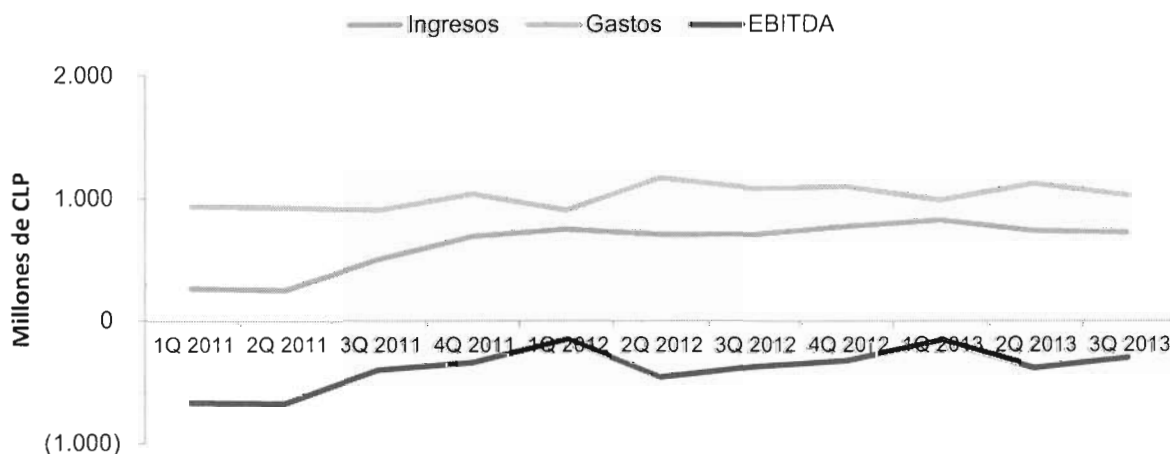


Gráfico: Evolución EBITDA Trenes del Sur – FESUB 2011 1Q – 2013 3Q  
Fuente: Memoria 2012 y Análisis Razonado 3Q 2013, EFE

### 3.3.3.3 Segmento Inmobiliario y Otros.

Este segmento está orientado a la explotación comercial de los bienes inmuebles de EFE, mediante la construcción, realización y/o desarrollo de proyectos inmobiliarios, y a la administración de los mismos, y su comercialización es ejecutada por la filial INVIA S.A.

El crecimiento de ingresos puramente inmobiliarios del 41%, (\$629 millones) para el periodo 2013, se origina en el cobro de una servidumbre perpetua otorgada en Loncoche y Villarrica a la Empresa Claro por de \$360 millones, y a nuevos ingresos por arriendos de propiedades habitacionales y comerciales, producto de mejoras en la gestión de procesos administrativos de control, recaudación y cobranzas.

La Compañía cuenta con Otros Ingresos, los cuales respecto al periodo 2012, han tenido un crecimiento del 28% que se explica principalmente por valores incluidos en la línea Trabajos para Terceros y que corresponde al cobro de servicios de guardacruzas del sector Ovejería en la Octava Región, al Consorcio Comsa-Icil Icafal, por \$102 millones, los que corresponden a servicios del año 2012. Estos servicios fueron eventuales y no se presentarán nuevamente durante este ejercicio anual 2013.

En la tabla a continuación se presenta un desglose de los ingresos a septiembre 2013:

| Conceptos                                      | 30 de<br>septiembre<br>2013 | 30 de<br>septiembre<br>2012 | Variación        |            |
|------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
|                                                | M\$                         | M\$                         | M\$              | %          |
| <b>Total Inmobiliarios y otras ventas</b>      | <b>4.103.207</b>            | <b>3.087.222</b>            | <b>1.015.983</b> | <b>33%</b> |
| <b>Total Ingresos Inmobiliarios</b>            | <b>3.264.836</b>            | <b>2.313.906</b>            | <b>950.929</b>   | <b>41%</b> |
| <b>Arriendos:</b>                              | <b>2.553.138</b>            | <b>1.681.252</b>            | <b>871.886</b>   | <b>52%</b> |
| Paseo Estación                                 | 299.627                     | 294.834                     | 4.793            | 2%         |
| Arriendo instalaciones FEPASA                  | 87.744                      | 77.922                      | 9.822            | 13%        |
| Arriendo Terrenos                              | 945.453                     | 726.006                     | 219.447          | 30%        |
| Arriendos habitacionales                       | 228.419                     | 65.983                      | 162.436          | N.A.       |
| Arriendo comerciales                           | 142.975                     | 140.569                     | 2.406            | 2%         |
| Arriendo Propios Invita                        | 379.060                     | 279.045                     | 100.015          | 36%        |
| Servidumbre y otros                            | 377.050                     | 31.686                      | 345.364          | N.A.       |
| Espacios publicitarios y<br>otros relacionados | 92.810                      | 65.207                      | 27.603           | 42%        |
| <b>Atravesos y Paralelismos</b>                | <b>711.698</b>              | <b>632.653</b>              | <b>79.043</b>    | <b>12%</b> |
| Ingresos fijos                                 | 537.192                     | 502.152                     | 35.040           | 7%         |
| Ingresos variables                             | 145.998                     | 108.890                     | 37.108           | 34%        |
| Ingresos por cruces y otros                    | 28.507                      | 21.612                      | 6.895            | 32%        |

|                               |                |                |               |           |
|-------------------------------|----------------|----------------|---------------|-----------|
| <b>Total otros ingresos</b>   | <b>838.371</b> | <b>773.317</b> | <b>65.054</b> | <b>8%</b> |
| Arriendo Maquinas y Equipos   | 77.391         | 78.701         | (1.310)       | (2%)      |
| Energía de Tracción Fepasa    | 265.712        | 353.167        | (87.455)      | (25%)     |
| Cobro consumos Básicos Fepasa | 9.114          | 12.625         | (3.511)       | (28%)     |
| Trabajos para Terceros        | 240.781        | 202.577        | 38.204        | 19%       |
| Otras prestaciones            | 245.373        | 126.247        | 119.126       | 94%       |

Fuente: EFE

### 3.3.3.4 Ingresos por Compensación.

A partir de los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2012, el registro de las Transferencias de Recursos que EFE recibe del Estado para cubrir una parte de sus gastos de mantenimiento y los pagos que hace el Estado de los intereses de las deudas históricas de EFE, se registran bajo el método de la renta según NIC 20. Antes de esa fecha, dichos recursos se registraban contablemente bajo el "método del capital", es decir, como aumentos de patrimonio.

La Norma Internacional de Contabilidad NIC 20, establece que bajo el método de la renta, las subvenciones se reconocen como un ingreso único o periódico que, al pasar por la cuenta de resultados en forma gradual, compensa los gastos que dieron origen a la subvención, lo que permite correlacionar de mejor forma los ingresos con los gastos y por lo tanto, logra una mejor presentación de los resultados que genera la Empresa.

A partir del año 2011, la Ley de Presupuestos de la Nación contempla transferencias directas destinadas a cubrir ciertos costos operacionales específicos, por lo que la modificación señalada permite una mejor correlación de ingresos con gastos, en consecuencia, los estados financieros de 2011 y hasta septiembre de 2012, se han re-expresado para hacerlos consistentes en las comparaciones interanuales.

La siguiente tabla, presenta los conceptos y las compensaciones sobre gastos que se han efectuado en cada periodo:

| <b>Conceptos</b>                                                                                                                                                                                           | <b>30 de<br/>septiembre<br/>2013</b> | <b>30 de<br/>septiembre<br/>2012</b> | <b>Variación</b>   |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                            | <b>M\$</b>                           | <b>M\$</b>                           | <b>M\$</b>         | <b>%</b>     |
| <b>EFFECTO TOTAL EN<br/>RESULTADOS</b>                                                                                                                                                                     | <b>41.944.625</b>                    | <b>48.566.414</b>                    | <b>(6.621.789)</b> | <b>(14%)</b> |
| <b>(Utilidad / Pérdida)</b>                                                                                                                                                                                |                                      |                                      |                    |              |
| a) Las transferencias para cubrir gastos operacionales por mantenimiento de infraestructuras, se compensarán con los costos de mantenimiento incurridos y se presentarán en Otros Ingresos de la Operación | 14.250.995                           | 14.130.865                           | 120.130            | 1%           |
| b) Las inversiones en infraestructuras y material rodante, lo que permitirá compensar los gastos en depreciación de los activos que han sido adquiridos                                                    | 254.200                              | 157.554                              | 96.646             | 61%          |
| c) Las transferencias destinadas al                                                                                                                                                                        | 27.439.430                           | 34.277.995                           | (6.838.565)        | (20%)        |

pago de intereses de la deuda financiera de la Empresa, se registrarán en compensación de los gastos financieros. Los pagos u ahorros por la diferencia de cambio y UF de las cuotas de capital de las deudas canceladas por el Estado, compensarán las utilidades o pérdidas por este concepto. Todo ello en el rubro Otras ganancias (pérdidas del resultado no operacional)

Fuente: EFE

Como se aprecia en la tabla anterior, las necesidades de recursos Estatales para compensar gastos disminuyen un 18% respecto al periodo 2012, las razones se explican en un Ebitda neto que refleja una mayor eficiencia operativa del 12%. En relación a las menores compensaciones en el resultado no operacional, éstas se explican en las recientes modificaciones a la estructura y al perfil de la deuda que permitieron disminuir en un 21% los gastos financieros, al compararlos con igual periodo de seis meses del año anterior.

### 3.4 Recursos Físicos y Económicos

Los recursos físicos y económicos de EFE comprenden lo siguiente:

- Las vías férreas con sus dependencias y anexos, como también los terrenos que éstas ocupan; material rodante, equipos, maquinarias, herramientas, repuestos, útiles y existencias; las concesiones y privilegios, por todo el tiempo de su otorgamiento.
- Los edificios, bodegas, casas habitación, obras de arte y demás construcciones que posee.
- Los ingresos netos provenientes de la explotación y/o venta de sus bienes.
- Los bienes muebles e inmuebles que posee y los derechos que adquiere a cualquier título.
- Los aportes que anualmente consulte la Ley de Presupuesto de Entrada y Gastos de la Nación y las cantidades que se le asignen por otras leyes y decretos.

Las marcas registradas de la Compañía son:

| Empresa Dueña                           | Marcas Registradas                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empresa De Los Ferrocarriles Del Estado | EFE, Ferrocarriles Suburbanos, Ferrocarriles de Pasajeros, Empresa de Ferrocarriles de Chile, Ferrocarriles de Chile, Ferrocarriles Nacionales, Efectiva, EFE en Viaje, EFE Viajes, Ferrovito, FERROBUS, MOPASA, Vía-Club |
| Itf S.A.                                | ITF, Infraestructura y Tráfico Ferroviario                                                                                                                                                                                |
| Merval S.A.                             | MERVAL, Metroval, Mervalmarket, Mervalpak, Mervalcarga, Mervaltaxi, Mervalbus, Mervalcard,                                                                                                                                |
| Fcalp S.A.                              | FCALP, Ferrocarril de Arica a La Paz                                                                                                                                                                                      |
| Fesub S.A.                              | Terrasur, Ferrocarriles del Sur, Ferrosur, Ferrocarriles Suburbanos de Concepción ,Biotren, FESUB de Concepción, BIOVIAS                                                                                                  |
| Invia S.A.                              | Invia                                                                                                                                                                                                                     |

Los principales dominios de internet son:

| <b>Empresa Dueña</b>                     | <b>Dominio de Internet</b>                           |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Empresa De Los Ferrocarriles Del Estado  | Efe.cl - Ferrocarriles.cl - Ferrovia.cl - Biovias.cl |
| Inmobiliaria Nueva Vía S A               | Invia.cl                                             |
| Metro Regional De Valparaíso Sa          | Merval.cl                                            |
| Servicio De Trenes Regionales Terra S.A. | Terra-sur.cl - Terrasur.cl Trenesregionales.cl       |
| Trenes Metropolitanos S.A.               | Tmsa.cl - Trenesmetropolitanos.cl                    |

Las vías férreas con sus dependencias y anexos:

| <b>Tipo de Vía</b>        | <b>Vía Ferrea con sus Dependencias y Anexos</b>                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vías Férreas Principales  | Plena Vía Alameda La Paloma (Puerto Montt)<br>Plena Vía del Túnel Matucana a Puerto Valparaíso<br>Plena Vía Empalme Alameda a Barrancas                                                                                                                     |
| Ramales Principales       | Concepción – Lirquén<br>Concepción - Lomas Coloradas<br>Talca – Constitución<br>Antilhue – Valdivia<br>Llay-Llay – Los Andes<br>Los Andes – Río Blanco<br>San Pedro – Ventanas<br>San Rosendo – Talcahuano<br>Santa Fé – Los Ángeles<br>Coigue – Nacimiento |
| Infraestructura De La Vía | Túneles, Electrificación, Señalizaciones y Comunicaciones, Obras de Artes (Bóvedas, Alcantarillas, Puentes, Marcos) , Materiales y Accesorios de Vía                                                                                                        |
| Terrenos De La Faja Vía   | Red Norte, Red Sur                                                                                                                                                                                                                                          |

Los edificios, construcciones y maquinarias son:

| <b>Tipo de Activo</b>      | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Edificios y Construcciones | Estaciones y Edificios para Oficinas administrativas, Talleres Ferroviarios y Edificios, ,Subestaciones eléctricas, Casas Habitacionales, Andenes y Bodegas, Confinamiento de la Vía (Cercos), Rampas de Carga, Otros |
| Maquinarias y Equipos      | Tornos, Plantas soldadoras, Grúas, y Otros. Maquinarias de Vías, Automotores y Locomotoras, Repuestos de Material Rodante, otros.                                                                                     |

### 3.5 Inversiones

Durante el año 2012, se encuentra en pleno desarrollo el Plan Trienal 2011-2013 de EFE, aprobado por un valor total de MM USD 457,63.

La administración de este Plan Trienal 2011-2013, es llevada a cabo por la Gerencia Ingeniería y Proyectos en cuanto a los primeros cuatro programas del plan. Por su parte, la Gerencia de Master Plan administra la ejecución del subprograma 5, Rancagua Express.

La siguiente representación gráfica resume conceptos, montos y porcentajes que le corresponde a cada programa dentro del Plan Trienal:

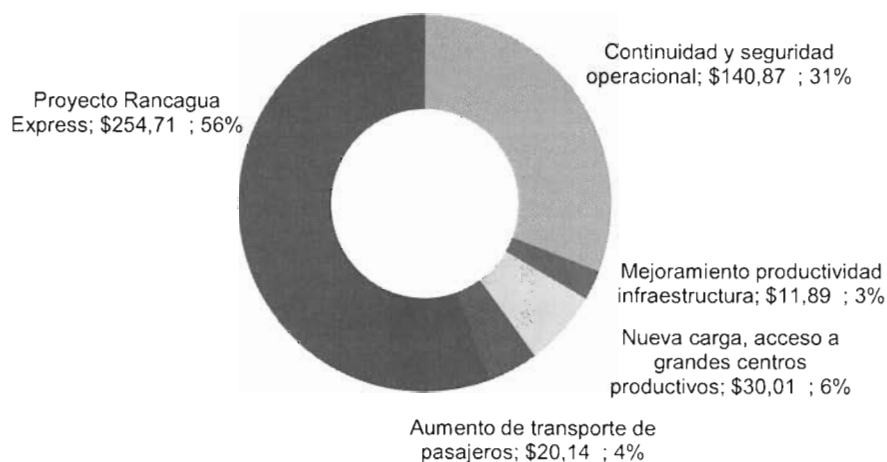


Gráfico: Programas Plan Trienal 2011 – 2013. Cifras en millones de USD  
Fuente: Memoria 2012, EFE

Durante el año 2012, sin considerar Rancagua Express, se destacan 28 proyectos de Continuidad y Seguridad Operacional (MM\$ 22.549), los que se encuentran alineados con el principal objetivo de garantizar las condiciones necesarias de seguridad y de disponibilidad de los canales de circulación para la explotación comercial de los porteadores de carga y el servicio de pasajeros.

### 3.5.1 Principales Proyectos año 2012

#### a) Rehabilitación y mantenimiento de vía en estándar A, tramo Talca – Constitución:

El Ramal Talca – Constitución, comprende una longitud de 88,6 kms., desde Estación Talca hasta Estación Constitución. El objetivo de este proyecto era aumentar la confiabilidad del tráfico ferroviario de pasajeros en dicho ramal llevando la vía a estándar A<sup>1</sup>, junto con disminuir el gasto operacional en mantenimiento en dicha zona.

#### b) Construcción de defensas fluviales Grupo N°2 y N°3:

Permite asegurar la continuidad y seguridad operacional, manteniendo en condiciones operativas los puentes de la red. Se consideró trabajos de construcción en 9 puentes:

- Huaiquillo
- Lontué
- Panguilemo

<sup>1</sup> Estándar A: Condiciones de la infraestructura necesarias para operar trenes a una velocidad máxima de 20Km/h en condiciones de seguridad.

- Maule
- Batros
- Ñuble
- Chillán
- Laja
- Bío Bío

**c) Rehabilitación y mantenimiento desvíos de patios de maniobras:**

En el marco de los acuerdos tomados con los portadores (FEPASA y TRANSAP), se hace fundamental la rehabilitación y el mantenimiento de los desvíos. Este proyecto tiene por objetivo mejorar la capacidad y seguridad del transporte de carga (Llevar los desvíos a estándar A), junto con disminuir el gasto operacional en mantenimiento en cada zona. El proyecto de desvíos para la V y VI Región abarcó los patios de maniobras ubicados en las estaciones de Barrancas y Rancagua, que comprenden una longitud de 2,9 kilómetros y otros desvíos de la IX Región.

**d) Reforzamiento y rehabilitación 8 puentes zona norte:**

Este proyecto también es parte del Plan Trienal 2011 – 2013, y permite mejorar la seguridad operacional y mantener en condiciones operativas los puentes del ramal San Pedro –Ventanas, se busca rehabilitar y/o reforzar estos puentes, de manera que logren soportar el paso de un tren con un peso por eje de 25 Ton/Eje.

**e) Rehabilitación y mantenimiento de vía en estándar B<sup>2</sup>san pedro - ventanas:**

Las obras de rehabilitación a ejecutar por EFE, tienen por objeto promover un aumento significativo del volumen de la carga transportada por las vías de propiedad de EFE y cumplir con los acuerdos tomados entre EFE y los portadores, otorgando así la infraestructura necesaria para el aumento de carga en el sector San Pedro-Ventanas.

El alcance del contrato con el portador para esta finalidad comprende la totalidad de las línea férrea principal entre las estaciones San Pedro y Ventanas, incluyendo desvíos de cruzamientos, obras de arte, infraestructura de puentes de longitud igual o inferior a once metros (11 m), cruces a nivel, cortes y terraplenes, confinamiento existente y otros.

**f) Inversiones proyecto Rancagua Express:**

Con una inversión total de MMUSD 287, el proyecto Rancagua Express está constituido por tres Sub-proyectos:

- Sub-proyecto Confinamiento y Seguridad
- Sub-proyecto Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria
- Sub-proyecto Renovación Flota Material Rodante

A continuación una breve reseña de cada uno de los subproyectos y el nivel de avance al 31 de diciembre de 2012:

**f.1) Sub-proyecto confinamiento y seguridad**

Este sub-proyecto considera desnivelar 14 pasos vehiculares públicos, desnivelar más de 40 cruces peatonales a nivel, y renovar y mejorar el actual confinamiento de la faja vía.

---

<sup>2</sup> Estándar B: Condiciones de la infraestructura necesarias para operar trenes a una velocidad máxima de 40 Km/h en condiciones de seguridad.

En el caso de los pasos vehiculares públicos, la ingeniería básica se encuentra concluida y la ingeniería de detalles en proceso de término. Adicionalmente se requiere realizar expropiaciones, las que se encuentran en curso a través de los convenios suscritos con el SERVIU de la Región Metropolitana y el SERVIU de la VI Región. Las obras serán adjudicadas el primer semestre del año 2013.

De la misma forma, en el caso de los cruces peatonales a desnivelar, la ingeniería básica se encuentra concluida y la Ingeniería de detalles en proceso de término. Las obras serán adjudicadas el primer semestre del año 2013, junto a los trabajos en las estaciones que se indican más adelante.

En el caso de la renovación y mejoramiento del confinamiento de la faja vía, se deben instalar aproximadamente 44 kms. de cierres en el sector Santiago-Nos y el mejoramiento y regularización de aproximadamente 120 kms. de cierros en el sector suburbano Nos - Rancagua. Estas obras se ejecutan junto con la construcción de la plataforma, bajo los contratos denominados "Obras Civiles de la Faja Vía" y "Suministro y montaje de Vías y Catenaria" que fueron licitadas en el transcurso del año 2012 y serán adjudicadas el primer trimestre del año 2013.

#### **f.2) Sub-proyecto mejoramiento integral infraestructura ferroviaria**

El actual haz de vías entre Santiago y Rancagua tiene 2 vías, por lo que se proyectó la construcción de 2 vías férreas adicionales entre Santiago y Nos, cuyas obras se ejecutan en los mismos contratos de "Obras Civiles de la Faja Vía" y "Suministro y montaje de Vías y Catenaria" indicados anteriormente.

En el tramo entre Santiago y Nos se requiere la construcción de 7 estaciones nuevas, además de la remodelación parcial de la Estación Alameda. Estas obras se encuentran con ingeniería básica terminada e ingeniería de detalles en proceso de término, y las obras serán licitadas el segundo trimestre del año 2013.

En el tramo entre Nos y Rancagua, se requiere la rehabilitación de 8 estaciones existentes en superficie. Estos trabajos, al igual que en el caso anterior, se encuentran con ingeniería básica terminada e ingeniería de detalles en proceso de término, y las obras serán licitadas el segundo trimestre del año 2013.

Adicionalmente se requiere la habilitación de los talleres de mantenimiento del material rodante, para lo cual se readecuarán los talleres existentes en San Eugenio. Estos trabajos serán licitados junto con las obras en las estaciones y pasos peatonales indicados precedentemente.

Dentro de este sub-proyecto, se requiere el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria existente y sus sistemas asociados; nivel de energía, vías y catenarias, señalización y comunicaciones, sistemas cuya ingeniería básica se desarrolló el año 2012 y cuya ingeniería de detalles se encuentra en proceso de término. El suministro e instalación de estos sistemas serán licitados durante el año 2013.

#### **f.3) Sub-proyecto renovación flota material rodante**

El proyecto considera adquirir para el inicio de sus operaciones 12 unidades de material rodante, cuya licitación fue adjudicada al consorcio francés ALSTOM. Esta compra considera el suministro y fabricación de 12 unidades de material rodante, existiendo la opción de comprar adicionalmente más unidades.

De acuerdo al programa de fabricación se espera la llegada del primer tren en el mes de noviembre del año 2013, para efectuar las pruebas de operación necesarias.

### **3.5.2 Nuevos Proyectos**

#### **a) Aumento de Capacidad de Transporte Metro Valparaíso**

A raíz del crecimiento previsto de demanda y la incorporación de combinaciones Bus+Metro en seis nuevas estaciones, se estima que el año 2015 se superará la cifra de 80.000 pasajeros diarios (MM 22 de pasajeros por año). A la fecha, Metro de Valparaíso se encuentra en el máximo de su capacidad de operación. Es por esto, que resulta necesario aumentar la capacidad de transporte a través de compra de nuevo material rodante, el cual consiste en la adquisición de 8 nuevos trenes y la realización de obras de infraestructura menor de manera de alcanzar una frecuencia máxima de 3 minutos., Esto permitiría cubrir la demanda estimada para el año 2031 de MM 35 de pasajeros por año.

#### **b) Reemplazo de Flota de Trenes del servicio Metrotren de la filial Trenes Metropolitanos S.A.**

Este proyecto consiste en la adquisición de 4 trenes, los cuales reemplazarán la flota actual del servicio Metrotren (perteneciente a Trenes Metropolitanos S.A., filial de EFE), el cual cubre la zona Santiago-Rancagua. Esto mejorará los estándares del servicio en dicho tramo. Estos trenes serán adquiridos a la empresa ALSTON bajo el mismo contrato de compraventa de material rodante del proyecto Rancagua Express.

#### **c) Construcción Extensión Ferroviaria Bio Bio Coronel**

El proyecto contempla la extensión del servicio de pasajeros de FESUB S.A., mediante la construcción de una segunda vía férrea desde Coronel hasta la ribera sur del río Bio Bio, uniendo Coronel con Concepción en 42 minutos, generando un ahorro de tiempo de 20 minutos aproximadamente.

Para este proyecto se espera una demanda adicional de 5 millones de pasajeros al año.

El servicio operará solo en los periodos punta, con una frecuencia de 15 minutos en horario punta mañana y 30 minutos en horario punta tarde.

#### **d) Servicio Ferroviario Suburbano de Transporte de Pasajeros Santiago Melipilla**

El proyecto consiste en habilitar un servicio de transporte público entre Estación Central y Melipilla, con un servicio de transporte ferroviario de pasajeros de alto estándar que unirá la ciudad de Santiago con Melipilla en 46 minutos.

El proyecto se emplaza en una zona de influencia de 1,4 millones de habitantes, generando una demanda de aproximadamente 31 millones de pasajeros al año.

Entre Alameda y Malloco el servicio tendrá una frecuencia de 4 minutos en hora punta y 8 minutos en horario fuera de punta; entre Alameda y Talagante tendrá una frecuencia de 12 minutos en horario punta y 24 en horario fuera de punta; y finalmente entre Alameda y Melipilla tendrá una frecuencia de 30 minutos en hora punta y cada 1 hora en horario valle.

### **3.5.3 Políticas de Inversión y Financiamiento**

La Empresa formula planes trienales de desarrollo y en caso que el plan formulado requiera, en todo o parte, de financiamiento fiscal, se presenta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para su aprobación, la que se emite mediante Decreto Supremo de ese Ministerio, el cual debe llevar también la firma del Ministro de Hacienda.

El objetivo de este plan es desarrollar inversiones en infraestructura que permitan una mejor cobertura, capacidad y confiabilidad de los canales de circulación, mejorando la competitividad de

los servicios de transporte de carga. Asimismo, el programa de inversiones considera la integración de los actuales servicios de pasajeros suburbanos con el transporte público en sus áreas de servicio, desarrollando adicionalmente, un nuevo servicio suburbano para la Región metropolitana.

Con fecha 1 de diciembre de 2011 se publicó el decreto supremo N°150 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que contiene el plan de inversiones y su financiamiento para los años 2011 – 2013. El cuadro siguiente presenta los valores actualizados de inversión de acuerdo al decreto supremo N°94 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 16 de agosto de 2012:

| <b>Plan Trienal 2011-2013 (US\$ millones)</b>     | <b>2011</b> | <b>2012</b>   | <b>2013</b>   | <b>Total</b>  |
|---------------------------------------------------|-------------|---------------|---------------|---------------|
| Continuidad y seguridad operacional               | 58,56       | 45,07         | 37,24         | <b>140,87</b> |
| Mejoramiento productividad infraestructura        | 2,19        | 5,7           | 4             | <b>11,89</b>  |
| Nueva carga, acceso a grandes centros productivos | 10,01       | 20            | 0             | <b>30,01</b>  |
| Aumento de transporte de pasajeros                | 10,28       | 9,69          | 0,17          | <b>20,14</b>  |
| Proyecto Rancagua Express                         | 13,76       | 137,88        | 103,07        | <b>254,71</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>94,8</b> | <b>218,34</b> | <b>144,48</b> | <b>457,62</b> |

1. Programa de Continuidad y Seguridad Operacional: Este Programa tiene el objetivo de garantizar las condiciones necesarias de seguridad y de disponibilidad de las vías para la explotación comercial de los porteadores de carga y de pasajeros.
2. Mejoramiento Productividad Infraestructura: Es un programa dirigido a aumentar la productividad de las operaciones ferroviarias mediante, las mejoras de los procesos de negocios ferroviarios y la modernización de las plataformas de explotación del negocio.
3. Programa Nueva Carga: Este programa considera las inversiones en el tramo San Pedro – Ventanas para potenciar la carga que viene del sector minero.
4. Programa de aumento de transporte de pasajeros: El desarrollo de este programa busca aumentar la demanda de pasajeros en los próximos años, mejorando el resultado operacional de las filiales de la Empresa. Los principales proyectos se relacionan con la ampliación de integración Metro-Bus en Valparaíso
5. Proyecto Rancagua Express: Este proyecto aumentará la demanda de Metrotren, acortando los tiempos de viaje y aumentará la accesibilidad de la población a un sistema de transporte que contribuye a lograr una mayor integración rural – urbana con la ciudad, al reorientar y apoyar el desarrollo de éstas.

Las fuentes de financiamiento se establecen en ese mismo plan y corresponden a conceptos como aporte fiscal, deuda y venta de activos.

| <b>Plan Trienal 2011-2013 (US\$ millones)</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b>  | <b>2013</b>  | <b>Total</b> |
|-----------------------------------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| Aportes Fiscales                              | 13,0        | 112,6        | 2,4          | <b>128,0</b> |
| Venta de Activos                              | 81,8        | 0,0          | 50,2         | <b>132,0</b> |
| Deuda con 100% de Garantía del Estado         | 0,0         | 105,7        | 91,9         | <b>197,6</b> |
| <b>Total</b>                                  | <b>94,8</b> | <b>218,3</b> | <b>144,5</b> | <b>457,6</b> |

Al 31 de diciembre de 2012 el Estado de Chile aportó MMUS\$ 83 bajo el concepto de Plan Trienal 2011-2013, bajo las Leyes de Presupuesto de los años 2011 y 2012. Durante el año 2013, se considera completar el referido aporte por un monto de MMUS\$ 50.

### 3.5.3.1 Políticas de Inversiones Financieras

La Política de Inversiones Financieras de la Empresa se encuentra determinada por lo dispuesto en su Ley Orgánica, en los Oficios Circulares N° 6 del 13 de junio de 2006 y N° 8 de 11 de julio de 2006, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Política interna GFA-01062011.

Es objetivo de la Política de Inversiones Financieras, mantener equilibrio entre rentabilidad y riesgo, cumpliendo las normas establecidas para las Empresas del Sector Público. En términos generales, la política determina los tipos de instrumentos de inversión como los niveles máximos de riesgo que deben tener. La política también establece que EFE entregará la administración de su cartera de inversiones financieras a empresas especializadas en la materia.

Los instrumentos financieros y los niveles de riesgos mínimos en los que la empresa puede invertir sus excedentes de caja son los siguientes:

| <b>Tipo de Instrumento</b>        | <b>Nivel de riesgo asociado</b>                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------|
| Depósitos a Plazo menor a un año  | 1+                                              |
| Depósitos a Plazo a más de un año | AA-                                             |
| Pactos de retrocompra con Bancos  | 1+ o AA- (según clasificación de sus depósitos) |
| Fondos Mutuos menores a 90 días   | Riesgo de crédito AA-fm y de mercado M1         |

Si las inversiones se realizan a través de terceros, además de lo anterior se puede invertir en instrumentos del Banco Central o la Tesorería General de la República y en bonos bancarios subordinados que tengan una clasificación de riesgo mayor o igual a AA-, por al menos dos clasificadoras de riesgo debidamente inscritas en la SVS.

También es política mantener ciertos niveles de concentración que minimicen los riesgos asociados y que la custodia de los instrumentos se realice en una institución financiera o en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV).

Con el fin de minimizar los riesgos de administración de los fondos de corto plazo que se invierten bajo esta política, EFE ha firmado contratos de "Administración Externa de Cartera" con dos bancos locales, que garantizan que las inversiones se realicen en condiciones de mercado y se custodien en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

### **3.6 Factores de Riesgo**

- Las grandes instalaciones que requiere el transporte ferroviario para su operación, junto a los altos costos de mantenimiento de vías y equipos, hacen necesario un importante volumen de utilización de la infraestructura, para que la rentabilidad de tales activos sea adecuada. Dado lo anterior, se ha diseñado el Master Plan, para propender a asegurar el valor de los activos e incrementar la competitividad de los servicios de carga y de pasajeros.
- La variación de los precios de los insumos es de suma relevancia para los resultados de la empresa, en particular el precio de la energía eléctrica, que es una componente muy importante de los costos de la operación. Para compensar este efecto, las filiales de EFE mantienen una política de reajustes de tarifas en el transporte de pasajeros, que recoge las diferencias de costos. Asimismo, los contratos de acceso que regulan la relación con los porteadores de carga contemplan mecanismos de indexación de las tarifas.
- También son factores de riesgo las catástrofes naturales y la acción de terceros, lo cual afecta la infraestructura que permite el normal funcionamiento de los servicios de transporte de pasajeros y de carga, impactando consecuentemente en los ingresos de la matriz y sus empresas filiales. En este sentido, la empresa cuenta con una política de seguros orientada a cubrir estos riesgos. Sin perjuicio de ello, los riesgos asociados a la acción de terceros son mitigados mediante diversas iniciativas que coordina la Gerencia de Seguridad, cuya dedicación preferente consiste en evitar o minimizar los daños a la infraestructura ferroviaria causada por terceros, así como evitar las condiciones que favorecen el cruce de personas y vehículos en la vía férrea.

- Hasta la fecha, no existen riesgos en el ámbito financiero por las posiciones pasivas en moneda extranjera y en UF, debido a que el Estado de Chile ha cubierto directamente y en la moneda de origen, las obligaciones de EFE.

### **3.6.1 Posibles Contingencias**

#### **3.6.1.1 Contingencias Judiciales**

La Empresa mantiene 31 juicios por presunta responsabilidad civil, con motivo de accidentes y otros eventos ocurridos en sus instalaciones. La estadística judicial señala que en menos del 10% de los juicios civiles que se han tramitado en los últimos cinco años la Empresa ha debido soportar un costo, en la mayoría de estos casos por alcanzar avenimientos con las partes demandantes. Asimismo, la Empresa ha sido requerida por la Fiscalía Nacional Económica por presunto abuso de posición dominante con ocasión de los cobros que realiza a quienes pretenden atravesar la vía férrea, subterráneamente o por vía aérea, típicamente con cables o ductos, asociados a servicios sanitarios, eléctricos o de telecomunicaciones, habiéndose solicitado la aplicación de una multa de 1.200 Unidades Tributarias Anuales. Este procedimiento se encuentra recientemente iniciado, con la contestación presentada; pero, habiendo citado el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a las partes para discutir una posible conciliación, se ha suspendido el procedimiento.

#### **3.6.2 Seguros**

La Política de Seguros se encuentra contenida en la norma interna GFA-01032011, siendo esta política administrar los riesgos mediante su transferencia al mercado asegurador para aquellos eventos que puedan generar pérdidas de mayor cuantía, y mantener los riesgos para eventos que pueden no afectar sustancialmente el patrimonio de EFE y para aquellos que no resultan transferibles al mercado asegurador.

Con esta política, se aseguran todos aquellos activos cuyo valor de tasación supere MUSD \$1.000. No obstante, la infraestructura ferroviaria de la Empresa se asegura por el 100% ante eventos catastróficos.

Adicionalmente, se contratan coberturas de riesgo por responsabilidad civil de EFE, sus directores y ejecutivos, y de accidentes personales y seguros de vida de los trabajadores.

EFE mantiene a septiembre de 2013 contratos por los siguientes seguros:

- Seguros de Obras Civiles Terminadas, Construcción y Responsabilidad Civil, para el mantenimiento y la rehabilitación de las vías férreas.
- Seguros de Responsabilidad Civil de Directores y Ejecutivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil de Empresa.
- Seguros de incendio y sismo para sus activos sobre MMUS 1.
- Seguro de Vida y Oncológico para su personal.

### **3.7 Gobierno Corporativo**

La ley orgánica de EFE establece el modo de conformar el directorio y la manera de relacionarse con el Estado, dueño en un 100% de la Empresa. Esta relación de propietario es ejecutada por el Estado a través del Sistema de Empresas Públicas (SEP), cuyas principales funciones y atribuciones dicen relación con reglas de Gobierno Corporativo, nombramiento de directores y evaluación y control de la gestión de EFE.

Como toda empresa pública, EFE está sujeta al cumplimiento de un código denominado "Código SEP". Por lo tanto, EFE guía su gestión sobre la aplicación de ciertos principios éticos establecidos en dicho código, como los siguientes:

- **Gobierno Corporativo y generación de valor:**

EFE y sus filiales buscan en forma permanente optimizar el uso de sus recursos, mediante una gestión eficiente y eficaz de sus activos y del uso de los fondos que producto de proyectos rentables socialmente o subsidios son transferidos desde el Estado de Chile.

- **Apertura y Transparencia:**

Toda la información relevante de la gestión es puesta a disposición de la ciudadanía en cuanto se conoce, y la información financiera se somete a auditorías externas. En línea con este principio de transparencia, la empresa informa los hechos relevantes al mercado a través de la SVS y publica los resultados de la gestión en su página web, link de "Transparencia Activa".

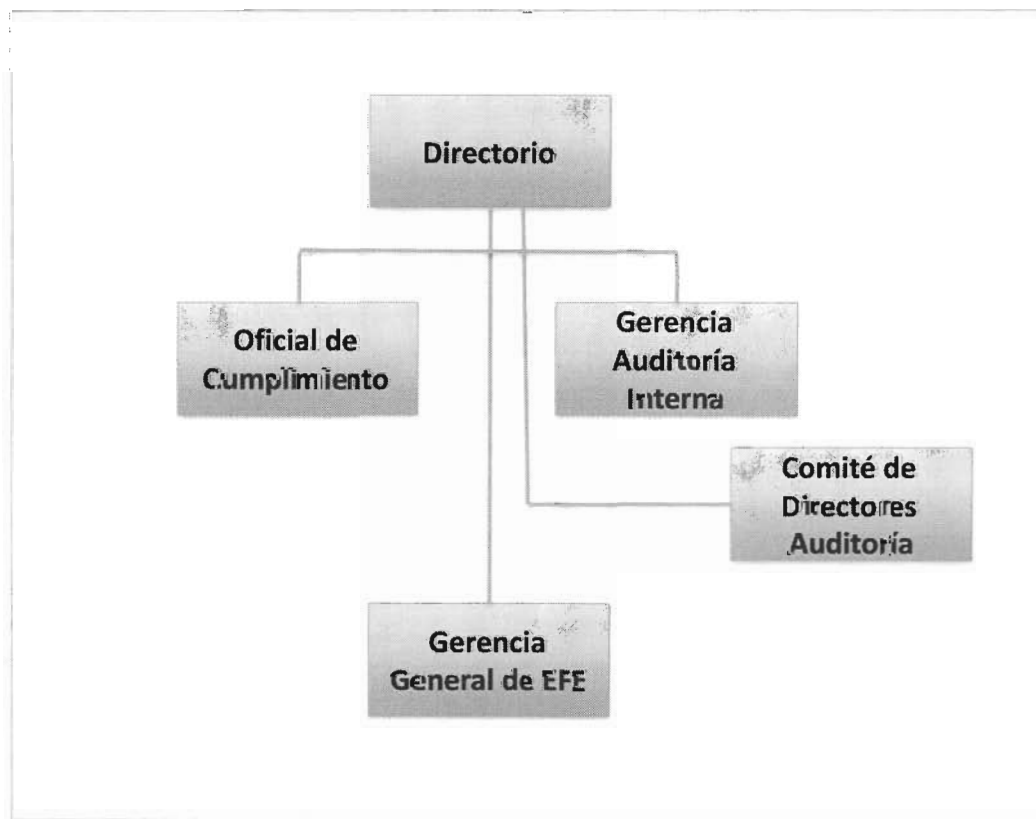
- **Probidad administrativa y financiera:**

Las personas deben observar una conducta intachable, así como un desempeño leal y honesto en sus cargos, con preeminencia del interés general por sobre el interés particular. Los directores y ejecutivos principales cumplen la obligación de presentar una declaración de intereses antes de asumir el cargo o cuando algún hecho relevante así lo amerite.

Además de los principios expuestos, también son prioridades de la Empresa y sus filiales, el respeto por los Derechos Humanos, por los trabajadores y sus organizaciones y por el medio ambiente.

En cuanto a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), EFE reconoce y respeta los derechos legales y contractuales de todos los grupos de interés relacionados con la actividad ferroviaria.

#### **Estructura de Gobierno Corporativo**



### 3.7.1 Directorio de EFE

Al 30 de septiembre de 2013 el directorio de EFE se encuentra integrado por los siguientes directores:

|                                    |            |                            |              |
|------------------------------------|------------|----------------------------|--------------|
| Joaquín Ignacio Brahm Barril       | Presidente | Ingeniero Comercial        | 7.052.386-8  |
| Rafael Eleodoro Aldunate Valdés    | Director   | Ingeniero Comercial        | 5.193.449-0  |
| José Luis Domínguez Covarrubias    | Director   | Ingeniero Civil            | 6.372.293-6  |
| Cristián Humberto Valenzuela Araya | Director   | Ingeniero Comercial        | 7.537.818-1  |
| Jorge Omar Alé Yarad               | Director   | Ingeniero Civil Industrial | 8.360.211-2  |
| Claudio Seebach Speiser            | Director   | Ingeniero Civil Industrial | 8.861.501-8  |
| Jorge Claudio Retamal Rubio        | Director   | Ingeniero Civil Industrial | 10.941.561-8 |

### 3.7.2 Comité de Directores- Auditoría

El Comité de Auditoría del directorio está integrado al 30 de septiembre por 4 miembros y se ha incorporado en forma permanente un asesor con amplia experiencia en normas regulatorias. Sus integrantes son:

- Jorge Retamal Rubio - Director (Preside el Comité de Auditoría)
- Cristián Valenzuela Araya - Director
- Jorge Omar Alé Yarad - Director
- Guillermo Ramírez Vilardell – Asesor Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tiene los siguientes objetivos:

1. Analizar y pronunciarse sobre los Estados Financieros de la Empresa y sus documentos anexos en detalle, así como el Informe de Control Interno preparado anualmente por los Auditores Externos, y hacer un seguimiento de las soluciones de dichos comentarios.
2. Conocer los planes anuales de auditoría y su desarrollo. Apoyar a los auditores externos y las autoridades de supervisión financiera y control de gestión.
3. Proponer al directorio los auditores externos y clasificadores de riesgo.
4. Examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de gerentes y ejecutivos principales.
5. Velar por que se cumplan las normativas del Código SEP.
6. Examinar y pronunciarse sobre las operaciones con partes o personas relacionadas.
7. Conocer las presentaciones relativas a los cambios en los principios y criterios contables aplicados.
8. Analizar el tratamiento contable adoptado para las principales operaciones, las variaciones importantes entre los valores presupuestados y los valores reales de una determinada cuenta.
9. Conocer y proponer cualquier intercambio de correspondencia con la Gerencia de Auditoría Interna o con los auditores externos independientes.

### 3.7.3 Gerencia De Auditoría Interna

Entendiendo al Gobierno Corporativo como las normas internas que contemplan procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades para generar confianza en su relación con la empresa, el mercado y la sociedad en general, la Auditoría Interna contribuye a dar cimiento y solidez al Gobierno Corporativo de la empresa.

El año 2012 comenzó un proceso de integración con las Auditorías Internas de las distintas filiales, poniendo en práctica las Políticas de Gobierno Corporativo y que le atribuye a la Gerencia de Auditoría Interna el rol de supervisor de los procesos en las filiales.

En la Empresa de Ferrocarriles del Estado, la Gerencia de Auditoría Interna depende funcionalmente del directorio, a través del Comité de Auditoría, y administrativamente del Gerente General, siguiendo los lineamientos que indica el Código del Sistema de Empresas Públicas en la Sección III, punto 15.

En responsabilidad de Auditoría Interna colaborar, a través de su diario accionar, en el fortalecimiento del ambiente de control interno, asegurando la ejecución de los controles asociados a procedimientos operativos de los distintos procesos de EFE y sus filiales.

Los Informes de Auditoría Interna y los avances en la implementación de las recomendaciones formuladas tanto internamente como por los organismos fiscalizadores son presentados a la alta dirección, a través del Comité de Auditoría, comité que realiza un constante seguimiento a la solución de los puntos de control levantados.

También esta unidad examina el grado de cumplimiento de los acuerdos del directorio.

#### **3.7.4 Oficial De Cumplimiento**

En el marco de la política de perfeccionamiento del Gobierno Corporativo, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado dispuso la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos contemplado en la Ley 20.393, que establece y regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el caso de delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público, nacional y extranjero. Para tal efecto, la Empresa dispuso en su estructura organizacional el cargo de “Oficial de Cumplimiento”.

A partir del año 2011 el Oficial de Cumplimiento ha liderado el proceso de diseño e implementación de un modelo preventivo, cuyo objetivo es identificar las actividades o procesos de riesgo de comisión de delitos de la Ley N° 20.393, establecer políticas, protocolos, reglas, procedimientos y controles que permitan prevenir tales delitos, asignar los roles y responsabilidades de los distintos estamentos de la Empresa en el funcionamiento y apoyo del modelo, y establecer procedimientos de denuncia y sanciones para quienes incumplan este último.

#### **3.7.5 Recientes Modificaciones al Gobierno Corporativo**

Hasta el año 2012, existía un comité de Finanzas que revisaba materias financieras y económicas de la Empresa antes de exponer al directorio. Las materias revisadas decían relación con:

1. Política de Inversión y Financiamiento de la Empresa.
2. Acciones de financiamiento y de inversiones financieras.
3. Analizar las propuestas de la administración respecto a proyectos de Inversión, especialmente todos aquellos contenidos en los Planes Trienales de Desarrollo de EFE.
4. Revisar en detalle algunos procesos relevantes de compra y adjudicación.
5. Conocer los resultados financieros y económicos mensuales y su comparación con los presupuestos aprobados por el directorio.

Actualmente, este comité se eliminó y sus funciones se ejercen directamente por el directorio.

#### 4.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

Los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros: [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

#### 4.1 Estados Financieros Anuales

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado correspondientes al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2012. Además se presentan los estados financieros **re-expresados** al 31 de diciembre de 2011, los cuales incorporan la **nueva política contable de la Empresa** utilizada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 (IFRS NIC 20).

##### 4.1.1 Estados Consolidados de Situación Financiera Clasificado

| Miles de pesos Chilenos       | Dic-12        | Re-expresado <sup>3</sup> |             |
|-------------------------------|---------------|---------------------------|-------------|
|                               |               | Dic-11                    | Dic-11      |
| Activos corrientes totales    | 260.864.080   | 232.496.288               | 75.759.695  |
| Activos no corrientes totales | 867.669.425   | 862.003.618               | 862.092.702 |
| Total de activos              | 1.128.533.505 | 1.094.499.906             | 937.852.397 |
| Inventario                    | 112.450       | 159.423                   | 291.723     |

| Miles de pesos Chilenos       | Dic-12        | Re-expresado  |              |
|-------------------------------|---------------|---------------|--------------|
|                               |               | Dic-11        | Dic-11       |
| Pasivos corrientes totales    | 73.375.914    | 102.860.087   | 102.860.087  |
| Pasivos no corrientes totales | 1.078.075.047 | 1.049.664.418 | 873.445.316  |
| Patrimonio total              | (22.917.456)  | (58.024.599)  | (38.453.006) |
| Total de patrimonio y pasivos | 1.128.533.505 | 1.094.499.906 | 937.852.397  |

##### 4.1.2 Estados Consolidados de Resultados por Función

| Miles de pesos Chilenos                | Dic-12       | Re-expresado |               |
|----------------------------------------|--------------|--------------|---------------|
|                                        |              | Dic-11       | Dic-11        |
| Ingresos de actividades ordinarias     | 61.111.036   | 57.402.081   | 34.142.043    |
| Costo de ventas                        | (68.866.306) | (68.418.041) | (69.263.049)  |
| Ganancia bruta                         | (7.755.271)  | (11.015.960) | (35.121.006)  |
| Ganancia (pérdida), antes de impuestos | (2.357.450)  | (79.693.752) | (150.007.611) |
| Ganancia (pérdida)                     | (2.724.837)  | (79.714.758) | (150.028.617) |

<sup>3</sup> **Re-expresado:** incorpora la nueva política contable de la Empresa (IFRS NIC 20)

#### 4.1.3 Estados de Flujo de Efectivo Consolidados

| Miles de pesos Chilenos                                                       | Dic-12       | Re-expresado<br>Dic-11 | Dic-11       |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|--------------|
| Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación    | (37.631.811) | (41.791.977)           | (41.791.977) |
| Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión    | (38.825.589) | (30.390.451)           | (30.390.451) |
| Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación | 103.453.306  | 102.813.006            | 102.813.006  |
| Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo          | 26.995.906   | 30.630.578             | 30.630.578   |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo                      | 81.619.624   | 54.623.718             | 54.623.718   |

#### 4.1.4 Razones Financieras Anuales

|                            | Dic-12 | Re-expresado<br>Dic-11 | Dic-11 |
|----------------------------|--------|------------------------|--------|
| <b>Liquidez</b>            |        |                        |        |
| Corriente <sup>(1)</sup>   | 3,56x  | 2,26x                  | 0,74x  |
| Razón ácida <sup>(2)</sup> | 3,55x  | 2,26x                  | 0,73x  |
| <b>Endeudamiento</b>       |        |                        |        |
| Corto plazo <sup>(3)</sup> | 0,06x  | 0,09x                  | 0,11x  |
| Largo plazo <sup>(4)</sup> | 0,94x  | 0,91x                  | 0,89x  |

(1) Activos corrientes totales / Pasivos corrientes totales

(2) (Activos corrientes totales – Inventarios) / Pasivos corrientes totales

(3) Pasivos corrientes totales / (Pasivos corrientes totales + Pasivos no corrientes totales)

(4) Pasivos no corrientes totales / (Pasivos corrientes totales + Pasivos no corrientes totales)

#### 4.2 Estados Financieros Primer Semestre 2013 y 2012

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012 y el periodo entre el 1 de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2013. La información de los estados consolidados de Situación Financiera Clasificada a septiembre de 2013 es comparable a la información de los estados consolidado del 31 de diciembre de 2012.

##### 4.2.1 Estados Consolidados de Situación Financiera Clasificado

| Miles de pesos Chilenos       | Sep-13        | Dic-12        |
|-------------------------------|---------------|---------------|
| Activos corrientes totales    | 147.233.139   | 260.864.080   |
| Activos no corrientes totales | 908.551.588   | 867.669.425   |
| Total de activos              | 1.055.784.727 | 1.128.533.505 |
| Inventario                    | 142.062       | 112.450       |

| <b>Miles de pesos Chilenos</b> | <b>Sep-13</b> | <b>Dic-12</b> |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| Pasivos corrientes totales     | 79.006.583    | 73.375.914    |
| Pasivos no corrientes totales  | 1.018.748.815 | 1.078.075.047 |
| Patrimonio total               | (41.970.671)  | (22.917.456)  |
| Total de patrimonio y pasivos  | 1.055.784.727 | 1.128.533.505 |

#### 4.2.2 Estados Consolidados de Resultados por Función

| <b>Miles de pesos Chilenos</b>         | <b>Sep-13</b> | <b>Re expresado<br/>Sep-12</b> |
|----------------------------------------|---------------|--------------------------------|
| Ingresos de actividades ordinarias     | 46.699.674    | 44.253.860                     |
| Costo de ventas                        | (52.761.143)  | (50.624.082)                   |
| Ganancia bruta                         | (6.061.469)   | (6.370.222)                    |
| Ganancia (pérdida), antes de impuestos | (20.419.715)  | 7.811.847                      |
| Ganancia (pérdida)                     | (20.354.960)  | 7.811.456                      |

#### 4.2.3 Estados de Flujo de Efectivo Consolidados

| <b>Miles de pesos Chilenos</b>                                                | <b>Sep-13</b> | <b>Sep-12</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación    | (11.722.262)  | (15.031.233)  |
| Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión    | (29.833.335)  | (12.664.360)  |
| Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación | 3.803.114     | 15.737.166    |
| Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo          | (37.752.483)  | (11.958.427)  |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo                      | 43.867.141    | 42.665.291    |

#### 4.2.4 Razones Financieras Anuales

|                            | <b>Sep-13</b> | <b>Dic-12</b> |
|----------------------------|---------------|---------------|
| <b>Liquidez</b>            |               |               |
| Corriente <sup>(1)</sup>   | 1,86x         | 3,56x         |
| Razón ácida <sup>(2)</sup> | 1,86x         | 3,55x         |
| <b>Endeudamiento</b>       |               |               |
| Corto plazo <sup>(3)</sup> | 0,07x         | 0,06x         |
| Largo plazo <sup>(4)</sup> | 0,93x         | 0,94x         |

(1) Activos corrientes totales / Pasivos corrientes totales

(2) (Activos corrientes totales – Inventarios) / Pasivos corrientes totales

(3) Pasivos corrientes totales / (Pasivos corrientes totales + Pasivos no corrientes totales)

(4) Pasivos no corrientes totales / (Pasivos corrientes totales + Pasivos no corrientes totales)

### 4.3 Créditos Preferentes

A la fecha del Contrato de Emisión, el Emisor no tiene deudas preferentes a los Bonos distintas de las que se señalan a continuación, sin perjuicio de aquellas que resulten de la aplicación de las normas contenidas en el Título XLI del Libro IV del Código Civil o en leyes especiales:

#### 4.3.1 Contratos de Crédito

4.3.1.1 Contrato de Crédito de Financiamiento de Exportaciones (*Export Credit Loan Agreement*) suscrito por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 2004, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Prestatario y BNP Paribas Paris, como Banco Agente, BNP Paribas Niederlassung Frankfurt am Main y BNP Paribas S.A., Sucursal en España, y otras instituciones financieras, por un monto máximo de hasta USD 100.000.000, con un plazo total de 14 años. Este financiamiento no cuenta con garantía.

4.3.1.2 Convenio de Crédito Financiero suscrito por instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2009, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Prestatario y Société Générale, como institución financiera, por un monto máximo de hasta USD 22.000.000, con vencimiento en abril de 2017. Este financiamiento no cuenta con garantía.

4.3.1.3 Contrato de Crédito (*Loan Agreement*) suscrito por instrumento privado de fecha 18 de noviembre de 2005, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Prestatario y BNP Paribas como Banco Agente y acreedor, y otras instituciones financieras, por un monto máximo de hasta USD 9.460.000, con vencimiento en noviembre de 2015. Este financiamiento no cuenta con garantía.

4.3.1.4 Contrato de Crédito (*Loan Agreement*) suscrito por instrumento privado de fecha 7 de septiembre de 2005, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Prestatario y BNP Paribas, como Banco Agente y acreedor, y otras instituciones financieras, por un monto máximo de hasta USD 90.820.333. Este contrato tiene vencimiento en septiembre de 2015. Este financiamiento no cuenta con garantía.

4.3.1.5 Contrato de Crédito (*Loan Agreement*) suscrito por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 2006, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Prestatario, y BNP Paribas, como Banco Agente y Acreedor, y otras instituciones financieras, por un monto máximo de hasta USD 42.000.000, con vencimiento en febrero de 2016. Este financiamiento no cuenta con garantía.

#### 4.3.2 Contratos de Emisión de Bonos

4.3.2.1. Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda suscrito por escritura pública de fecha 6 de febrero del año 2013, en la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, por un monto máximo equivalente a un millón ochocientos noventa y cinco mil Unidades de Fomento, con vencimiento de la línea en un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, esto es, contado desde el 5 de marzo de 2013. El monto máximo de la línea se emitió en bonos correspondientes a la serie X, que vencerán el día 1° de marzo de 2039. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión.

4.3.2.2. Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda suscrito por escritura pública de fecha 9 de octubre del año 2012, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, modificada por escritura pública de fecha 7 de noviembre del año 2012, en la misma Notaría, por un monto máximo equivalente a siete millones ochocientos mil Unidades de Fomento, con vencimiento de la línea en un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, esto es, contado desde el 19 de noviembre de 2012. El monto máximo de la línea se emitió en bonos correspondientes a la serie V, que vencerán el día 1° de noviembre

de 2037. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión.

4.3.2.3. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 8 de febrero del año 2006, ante don Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente en remplazo del Titular de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a dos millones cuatrocientas mil Unidades de Fomento, con vencimiento en una sola cuota el primero de enero de dos mil treinta y seis. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión y corresponde a la serie T.

4.3.2.4. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 18 de julio del año 2005, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente y Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a dos millones seiscientas mil Unidades de Fomento, con vencimiento en una sola cuota el primero de abril de dos mil treinta y cinco. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie S.

4.3.2.5. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 10 de enero del año 2005, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a tres millones quinientas mil Unidades de Fomento, con vencimiento en una sola cuota el primero de enero de dos mil treinta y cinco. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión y corresponde a la serie R.

4.3.2.6. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 8 de enero del año 2004, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a dos millones setecientos cincuenta mil Unidades de Fomento, con vencimiento en una sola cuota el primero de abril de dos mil treinta y cuatro. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie Q.

4.3.2.7. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 8 de enero del año 2004, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a dos millones cuatrocientas mil Unidades de Fomento, con vencimiento en una sola cuota el primero de enero de dos mil treinta y cuatro. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie P.

4.3.2.8. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 16 de abril del año 2003, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a un millón ochocientas sesenta mil Unidades de Fomento, con vencimiento en una sola cuota el primero de agosto de dos mil treinta y tres. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie O.

4.3.2.9. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 16 de abril del año 2003, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a dos millones de Unidades de Fomento, con vencimiento en una sola cuota el primero de marzo de dos mil treinta y

tres. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie N.

4.3.2.10. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 5 de febrero del año 2002, ante don Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente en remplazo del Titular de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a ochocientos quince mil Unidades de Fomento, con vencimiento en una sola cuota el primero de marzo de dos mil treinta y uno. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie M.

4.3.2.11. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 23 de agosto del año 2001, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a setecientos sesenta y cinco mil Unidades de Fomento, con vencimiento en una sola cuota el primero de octubre de dos mil treinta y uno. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie L.

4.3.2.12. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 28 de agosto del año 2000, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a setecientos veinte mil Unidades de Fomento, con vencimiento en cuatro cuotas el primero de enero de dos mil treinta. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie K.

4.3.2.13. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 22 de junio del año 1999, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a trescientas cuarenta mil Unidades de Fomento, con vencimiento en diez cuotas el primero de julio de dos mil veintinueve. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie J.

4.3.2.14. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 21 de abril del año 1998, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a trescientas cincuenta mil Unidades de Fomento, con vencimiento en veintiocho cuotas el primero de abril de dos mil veintiocho. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie I.

4.3.2.15. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 3 de octubre del año 1997, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Bice, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a seiscientos sesenta mil Unidades de Fomento, con vencimiento en veintiocho cuotas el primero de octubre de dos mil veintisiete. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie H.

4.3.2.16. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 26 de enero del año 1996, ante don Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente en remplazo del Titular de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Santander, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco de Santiago en calidad de Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a un millón doscientas ochenta mil Unidades de Fomento, con vencimiento en cincuenta cuotas el

primero de enero de dos mil veintiséis. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie G.

4.3.2.17. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 25 de octubre del año 1994, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Santander, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco de Santiago en calidad de Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a seiscientos setenta mil Unidades de Fomento, con vencimiento en cuarenta cuotas el primero de octubre de dos mil diecinueve. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie F.

4.3.2.18. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 23 de julio del año 1993, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Santander, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco de Santiago en calidad de Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a setecientos mil Unidades de Fomento, con vencimiento en veintiocho cuotas el primero de agosto de dos mil catorce. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie D1.

### RESUMEN DE CONTRATOS DE EMISIÓN DE BONOS

| Bono Serie | Moneda de Origen | Nº de Inscripción | Fecha de Inscripción | Monto Inscrito (UF) | Plazo (años) | Fecha de Vencimiento | Monto Vigente a Jun. 2013 (UF) |
|------------|------------------|-------------------|----------------------|---------------------|--------------|----------------------|--------------------------------|
| D-1        | UF               | 169               | 15-10-93             | 700.000             | 20           | 01-08-14             | 112.500,09                     |
| F          | UF               | 183               | 14-12-94             | 670.000             | 25           | 01-10-19             | 362.916,76                     |
| G          | UF               | 190               | 20-03-96             | 1.280.000           | 30           | 01-01-26             | 891.428,70                     |
| H          | UF               | 200               | 19-11-97             | 660.000             | 30           | 01-10-27             | 660.000,00                     |
| I          | UF               | 205               | 10-07-98             | 350.000             | 30           | 01-04-28             | 350.000,00                     |
| J          | UF               | 212               | 05-08-99             | 340.000             | 30           | 01-07-29             | 340.000,00                     |
| K          | UF               | 235               | 18-10-00             | 720.000             | 30           | 01-01-30             | 720.000,00                     |
| L          | UF               | 273               | 10-10-01             | 765.000             | 30           | 01-10-31             | 765.000,00                     |
| M          | UF               | 286               | 06-03-02             | 815.000             | 30           | 01-03-31             | 815.000,00                     |
| N          | UF               | 333               | 28-05-03             | 2.000.000           | 30           | 01-03-33             | 2.000.000,00                   |
| O          | UF               | 333               | 28-05-03             | 1.860.000           | 30           | 01-08-33             | 1.860.000,00                   |
| P          | UF               | 366               | 10-02-04             | 2.400.000           | 30           | 01-01-34             | 2.400.000,00                   |
| Q          | UF               | 366               | 10-02-04             | 2.750.000           | 30           | 01-04-34             | 2.750.000,00                   |
| R          | UF               | 406               | 21-02-05             | 3.500.000           | 30           | 01-01-35             | 3.500.000,00                   |
| S          | UF               | 433               | 24-08-05             | 2.600.000           | 30           | 01-04-35             | 2.600.000,00                   |
| T          | UF               | 459               | 24-08-05             | 2.400.000           | 30           | 01-01-36             | 2.400.000,00                   |
| V          | UF               | 735               | 20-11-12             | 7.800.000           | 25           | 01-11-37             | 7.800.000,00                   |
| X          | UF               | 746               | 05-03-13             | 1.895.000           | 26           | 01-03-39             | 1.895.000,00                   |

#### 4.4 Restricción al Emisor en Relación a Otros Acreedores

Los contratos de financiamiento actualmente vigentes que el Emisor mantiene con terceros son los que se mencionan en el número 4.3 precedente de este Prospecto, los cuales no contienen restricciones financieras para el Emisor.

## **5.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN**

### **5.1 Antecedentes legales**

#### **5.1.1 Escritura de Emisión**

Contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda otorgado en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha 25 de octubre de 2013, Repertorio N° 25.363-2013.

Las especificaciones de los Bonos de la "Serie Y" (en adelante la "**Serie Y**") constan en el número Dos de la cláusula Décimo Octava de la misma escritura pública en la que fue otorgado el Contrato de Emisión. Las especificaciones de los Bonos de la "Serie Z" (en adelante la "**Serie Z**") constan en el número Tres de la cláusula Décimo Octava de la misma escritura pública en la que fue otorgado el Contrato de Emisión. En adelante dicha cláusula Décimo Octava de la misma escritura pública en la que fue otorgado el Contrato de Emisión se denominará la "**Escritura Complementaria de la Serie Y y Serie Z**".

#### **5.1.2 Número y fecha de certificado de inscripción de Emisión**

Por definir.

#### **5.1.3 Código nemotécnico:**

El código nemotécnico de la Serie Y es BFFCC-Y, según consta en certificado emitido con fecha 28 de agosto de 2013 por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

El código nemotécnico de la Serie Z es BFFCC-Z, según consta en certificado emitido con fecha 28 de agosto de 2013 por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

### **5.2 Características generales de la Emisión**

#### **5.2.1 Monto fijo/línea**

Emisión por línea de títulos de deuda.

#### **5.2.2 Monto máximo de la Línea**

(a) El monto máximo de la presente emisión por línea será la suma equivalente en Pesos a dos millones novecientos mil Unidades de Fomento. En consecuencia, en ningún momento el valor nominal conjunto de los Bonos emitidos con cargo a la Línea que simultáneamente estuvieren en circulación podrá exceder a la referida cantidad. El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea de Bonos y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de Bonos se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea de Bonos. Para estos efectos, toda suma que representen los Bonos en circulación deberá expresarse en Unidades de Fomento. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

(b) El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al

otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos.

#### **5.2.3 Plazo vencimiento Línea**

La Línea tiene un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

#### **5.2.4 Bonos al portador, a la orden o nominativos**

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán al portador.

#### **5.2.5 Bonos materializados o desmaterializados**

Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

#### **5.2.6 Amortización extraordinaria**

La Emisión no contempla rescate anticipado o amortización extraordinaria de los Bonos.

#### **5.2.7 Descripción de las garantías asociadas a la Emisión**

Adicionalmente al derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil, la presente Emisión de Bonos contará con la garantía del Estado de Chile otorgada a través de la Garantía Soberana. Los Tenedores de Bonos que requieran información adicional, la podrán obtener en las oficinas principales de la Tesorería General de la República, de calle Teatinos número veintiocho de la comuna y ciudad de Santiago. El Emisor no constituirá ningún otro tipo de garantía en favor de los Tenedores de Bonos. En todo caso, el Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos, no es responsable del pago de la Emisión o de la solvencia del Emisor, sin perjuicio de su responsabilidad en su carácter de diputado para el pago de las obligaciones derivadas de los Bonos.

#### **5.2.8 Uso que se dará a los fondos que se obtengan con la colocación**

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea se destinarán a financiar los costos del Proyecto Rancagua Express.

#### **5.2.9 Clasificación de riesgo de la Línea**

La clasificación asignada a la Línea es la siguiente:

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.  
Categoría: AAA con tendencia "Estable".

Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.  
Categoría: AAA con tendencia "Estable".

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que anteceden se han efectuado conforme a los estados financieros de la Compañía al 30 de junio de 2013.

Se deja constancia que en los últimos 12 meses la Sociedad no ha sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por parte de otras entidades clasificadoras.

##### **5.2.9.1 Clasificación de riesgo de los Bonos de la Serie Y**

La clasificación asignada a los Bonos de la Serie Y es la siguiente:

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.  
Categoría: AAA con tendencia "Estable".

Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.  
Categoría: AAA con tendencia “Estable”.

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que anteceden se han efectuado conforme a los estados financieros de la Compañía al 30 de junio de 2013. Asimismo, se deja constancia que en los últimos 12 meses los Bonos de la Serie Y no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por parte de otras entidades clasificadoras.

#### **5.2.9.2 Clasificación de riesgo de los Bonos de la Serie Z**

La clasificación asignada a los Bonos de la Serie Z es la siguiente:

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.  
Categoría: AAA con tendencia “Estable”.  
Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.  
Categoría: AAA con tendencia “Estable”.

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que anteceden se han efectuado conforme a los estados financieros de la Compañía al 30 de junio de 2013. Asimismo, se deja constancia que en los últimos 12 meses los Bonos de la Serie Z no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por parte de otras entidades clasificadoras.

#### **5.2.10 Condiciones Económicas de los Bonos**

Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y condiciones especiales se especificarán en las respectivas Escrituras Complementarias, las que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y deberán contener, además de las condiciones que en su oportunidad establezca la SVS en normas generales dictadas al efecto, a lo menos las siguientes menciones:

(a) monto a ser colocado en cada caso y el valor nominal de la Línea disponible al día de otorgamiento de la Escritura Complementaria que se efectúe con cargo a la Línea. Los títulos de los Bonos quedarán expresados en Unidades de Fomento;

(b) series o sub-series, si correspondiere, de esa emisión, plazo de vigencia de cada serie o sub-serie, si correspondiere, y enumeración de los títulos correspondientes;

(c) número de Bonos de cada serie o sub-serie, si correspondiere;

(d) valor nominal de cada Bono;

(e) plazo de colocación de la respectiva emisión, el que no podrá exceder del 31 de diciembre del año dos mil trece;

(f) plazo de vencimiento de los Bonos de cada emisión;

(g) tasa de interés o procedimiento para su determinación, especificación de la base de días a que la tasa de interés estará referida, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes, de ser procedente;

(h) cupones de los Bonos, Tabla de Desarrollo, una por cada serie o sub-serie, si correspondiere para determinar su valor, la que deberá protocolizarse e indicar número de cuotas de intereses y amortizaciones, fechas de pago, monto de intereses y amortización de capital a pagar en cada cupón, monto total de intereses, reajustes y amortizaciones por cada cupón, saldo de capital adeudado luego de pagada la cuota respectiva. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento y serán pagaderos en su equivalencia en Pesos a la fecha de pago;

(i) que la Emisión no contempla el rescate anticipado o amortización extraordinaria de los Bonos;

- (j) moneda de pago;
- (k) reajustabilidad; y
- (l) uso específico que el Emisor dará a los fondos de la emisión respectiva.

#### **5.2.10.1 Condiciones Económicas de los Bonos de la Serie Y**

**(a) Monto a ser colocado.** La Serie Y considera Bonos por un valor nominal de hasta 2.900.000 Unidades de Fomento. Al día de otorgamiento de este instrumento, el valor nominal de la Línea disponible es de 2.900.000 Unidades de Fomento. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 2.900.000 Unidades de Fomento, considerando tanto los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie Y emitidos en el número Dos de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, como aquellos que se coloquen con cargo a la Serie Z, emitidos en el número Tres de la Escritura Complementaria de la Serie Y y Serie Z, todas ellas con cargo a la Línea.

**(b) Series en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos.** Los Bonos de la presente Emisión se emiten en la siguiente serie: Serie Y. Los Bonos Serie Y tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número 580, ambos inclusive. La numeración de los títulos de los Bonos de la Serie Y será correlativa, partiendo con el número uno, y cada título representará un Bono.

**(c) Número de Bonos de cada serie.** La Serie Y comprende en total la cantidad de 580 Bonos.

**(d) Valor nominal de cada Bono.** Cada Bono Serie Y tiene un valor nominal de cinco mil UF.

**(e) Plazo de colocación de los Bonos.** El plazo de colocación de los bonos Serie Y expirará el 31 de diciembre del año 2013. Los Bonos Serie Y que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

**(f) Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos Serie Y vencerán el día 1 de octubre del año 2038.

**(g) Tasa de interés, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes.** Los Bonos de la Serie Y devengarán, sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de 3,60% anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a 1,7841% semestral compuesto. Los intereses y reajustes correspondientes a los Bonos de la Serie Y, se devengarán desde el día 1 de octubre de 2013 y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) siguiente.

**(h) Cupones y Tablas de Desarrollo.** Los Bonos de la Serie Y llevan 50 cupones, de los cuales los 49 primeros serán para el pago de intereses y el cupón restante para el pago de intereses y el pago del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la siguiente Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie Y:

| Periodo | Cupón | Fecha                | Interes | Principal  | Int.+Principal | Deuda Vigente |
|---------|-------|----------------------|---------|------------|----------------|---------------|
| 0,0     |       | 1 de Octubre de 2013 |         |            |                | 5.000,0000    |
| 0,5     | 1     | 1 de Abril de 2014   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 1,0     | 2     | 1 de Octubre de 2014 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 1,5     | 3     | 1 de Abril de 2015   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 2,0     | 4     | 1 de Octubre de 2015 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 2,5     | 5     | 1 de Abril de 2016   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 3,0     | 6     | 1 de Octubre de 2016 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 3,5     | 7     | 1 de Abril de 2017   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 4,0     | 8     | 1 de Octubre de 2017 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 4,5     | 9     | 1 de Abril de 2018   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 5,0     | 10    | 1 de Octubre de 2018 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 5,5     | 11    | 1 de Abril de 2019   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 6,0     | 12    | 1 de Octubre de 2019 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 6,5     | 13    | 1 de Abril de 2020   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 7,0     | 14    | 1 de Octubre de 2020 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 7,5     | 15    | 1 de Abril de 2021   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 8,0     | 16    | 1 de Octubre de 2021 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 8,5     | 17    | 1 de Abril de 2022   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 9,0     | 18    | 1 de Octubre de 2022 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 9,5     | 19    | 1 de Abril de 2023   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 10,0    | 20    | 1 de Octubre de 2023 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 10,5    | 21    | 1 de Abril de 2024   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 11,0    | 22    | 1 de Octubre de 2024 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 11,5    | 23    | 1 de Abril de 2025   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 12,0    | 24    | 1 de Octubre de 2025 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 12,5    | 25    | 1 de Abril de 2026   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 13,0    | 26    | 1 de Octubre de 2026 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 13,5    | 27    | 1 de Abril de 2027   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 14,0    | 28    | 1 de Octubre de 2027 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 14,5    | 29    | 1 de Abril de 2028   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 15,0    | 30    | 1 de Octubre de 2028 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 15,5    | 31    | 1 de Abril de 2029   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 16,0    | 32    | 1 de Octubre de 2029 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 16,5    | 33    | 1 de Abril de 2030   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 17,0    | 34    | 1 de Octubre de 2030 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 17,5    | 35    | 1 de Abril de 2031   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 18,0    | 36    | 1 de Octubre de 2031 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 18,5    | 37    | 1 de Abril de 2032   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 19,0    | 38    | 1 de Octubre de 2032 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 19,5    | 39    | 1 de Abril de 2033   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 20,0    | 40    | 1 de Octubre de 2033 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 20,5    | 41    | 1 de Abril de 2034   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 21,0    | 42    | 1 de Octubre de 2034 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 21,5    | 43    | 1 de Abril de 2035   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 22,0    | 44    | 1 de Octubre de 2035 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 22,5    | 45    | 1 de Abril de 2036   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 23,0    | 46    | 1 de Octubre de 2036 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 23,5    | 47    | 1 de Abril de 2037   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 24,0    | 48    | 1 de Octubre de 2037 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 24,5    | 49    | 1 de Abril de 2038   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 25,0    | 50    | 1 de Octubre de 2038 | 89,2050 | 5.000,0000 | 5.089,2050     | 0,0000        |

Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al primer Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora o simple retardo en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés penal igual al interés máximo convencional que la ley permite estipular para operaciones reajustables en moneda nacional. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

**(i) Fechas o períodos de amortización extraordinaria.** Los Bonos de la Serie Y no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial.

**(j) Reajustabilidad y moneda de pago.** Los Bonos de la Serie Y se reajustarán según la variación que experimente el valor de la UF y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la UF tenga el día del vencimiento de la respectiva cuota. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la UF que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos.

**(k) Uso específico que el Emisor dará a los fondos de la Emisión.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos de la Serie Y se destinarán a financiar los costos del Proyecto Rancagua Express..

#### **5.2.10.2 Condiciones Económicas de los Bonos de la Serie Z**

**(a) Monto a ser colocado.** La Serie Z considera Bonos por un valor nominal de hasta 2.900.000 Unidades de Fomento. Al día de otorgamiento de este instrumento, el valor nominal de la Línea disponible es de 2.900.000 Unidades de Fomento. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 2.900.000 Unidades de Fomento, considerando tanto los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie Z emitidos en el número Dos de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, como aquellos que se coloquen con cargo a la Serie Y, emitidos en el número Tres de la Escritura Complementaria de la Serie Y y Serie Z, todas ellas con cargo a la Línea.

**(b) Series en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos.** Los Bonos de la presente Emisión se emiten en la siguiente serie: Serie Z. Los Bonos Serie Z tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número 580, ambos inclusive. La numeración de los títulos de los Bonos de la Serie Z será correlativa, partiendo con el número uno, y cada título representará un Bono.

**(c) Número de Bonos de cada serie.** La Serie Z comprende en total la cantidad de 580 Bonos.

**(d) Valor nominal de cada Bono.** Cada Bono Serie Z tiene un valor nominal de cinco mil UF.

**(e) Plazo de colocación de los Bonos.** El plazo de colocación de los bonos Serie Z expirará el 31 de diciembre de 2013. Los Bonos Serie Z que no se colocaben en dicho plazo quedarán sin efecto.

**(f) Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos Serie Z vencerán el día 1 de abril de 2043.

**(g) Tasa de interés, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes.** Los Bonos de la Serie Z devengarán, sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de 3,60% anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a 1,7841% semestral. Los intereses y reajustes correspondientes a los Bonos de la Serie Z, se devengarán desde el día 1 de octubre de dos mil trece y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) siguiente.

**(h) Cupones y Tablas de Desarrollo.** Los Bonos de la Serie Z llevan 59 cupones, de los cuales los 58 primeros serán para el pago de intereses y el cupón restante para el pago de intereses y el pago del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la siguiente Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie Z:

| Periodo | Cupon | Fecha                | Interes | Principal  | Int.+Principal | Deuda Vigente |
|---------|-------|----------------------|---------|------------|----------------|---------------|
| 0,0     |       | 1 de Octubre de 2013 |         |            |                | 5.000,0000    |
| 0,5     | 1     | 1 de Abril de 2014   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 1,0     | 2     | 1 de Octubre de 2014 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 1,5     | 3     | 1 de Abril de 2015   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 2,0     | 4     | 1 de Octubre de 2015 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 2,5     | 5     | 1 de Abril de 2016   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 3,0     | 6     | 1 de Octubre de 2016 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 3,5     | 7     | 1 de Abril de 2017   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 4,0     | 8     | 1 de Octubre de 2017 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 4,5     | 9     | 1 de Abril de 2018   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 5,0     | 10    | 1 de Octubre de 2018 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 5,5     | 11    | 1 de Abril de 2019   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 6,0     | 12    | 1 de Octubre de 2019 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 6,5     | 13    | 1 de Abril de 2020   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 7,0     | 14    | 1 de Octubre de 2020 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 7,5     | 15    | 1 de Abril de 2021   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 8,0     | 16    | 1 de Octubre de 2021 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 8,5     | 17    | 1 de Abril de 2022   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 9,0     | 18    | 1 de Octubre de 2022 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 9,5     | 19    | 1 de Abril de 2023   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 10,0    | 20    | 1 de Octubre de 2023 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 10,5    | 21    | 1 de Abril de 2024   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 11,0    | 22    | 1 de Octubre de 2024 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 11,5    | 23    | 1 de Abril de 2025   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 12,0    | 24    | 1 de Octubre de 2025 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 12,5    | 25    | 1 de Abril de 2026   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 13,0    | 26    | 1 de Octubre de 2026 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 13,5    | 27    | 1 de Abril de 2027   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 14,0    | 28    | 1 de Octubre de 2027 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 14,5    | 29    | 1 de Abril de 2028   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 15,0    | 30    | 1 de Octubre de 2028 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 15,5    | 31    | 1 de Abril de 2029   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 16,0    | 32    | 1 de Octubre de 2029 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 16,5    | 33    | 1 de Abril de 2030   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 17,0    | 34    | 1 de Octubre de 2030 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 17,5    | 35    | 1 de Abril de 2031   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 18,0    | 36    | 1 de Octubre de 2031 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 18,5    | 37    | 1 de Abril de 2032   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 19,0    | 38    | 1 de Octubre de 2032 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 19,5    | 39    | 1 de Abril de 2033   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 20,0    | 40    | 1 de Octubre de 2033 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 20,5    | 41    | 1 de Abril de 2034   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 21,0    | 42    | 1 de Octubre de 2034 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 21,5    | 43    | 1 de Abril de 2035   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 22,0    | 44    | 1 de Octubre de 2035 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 22,5    | 45    | 1 de Abril de 2036   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 23,0    | 46    | 1 de Octubre de 2036 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 23,5    | 47    | 1 de Abril de 2037   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 24,0    | 48    | 1 de Octubre de 2037 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 24,5    | 49    | 1 de Abril de 2038   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 25,0    | 50    | 1 de Octubre de 2038 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 25,5    | 51    | 1 de Abril de 2039   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 26,0    | 52    | 1 de Octubre de 2039 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 26,5    | 53    | 1 de Abril de 2040   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 27,0    | 54    | 1 de Octubre de 2040 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 27,5    | 55    | 1 de Abril de 2041   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 28,0    | 56    | 1 de Octubre de 2041 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 28,5    | 57    | 1 de Abril de 2042   | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 29,0    | 58    | 1 de Octubre de 2042 | 89,2050 | 0,0000     | 89,2050        | 5.000,0000    |
| 29,5    | 59    | 1 de Abril de 2043   | 89,2050 | 5.000,0000 | 5.089,2050     | 0,0000        |

Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al primer Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora o simple retardo en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas

impagas devengarán un interés penal igual al interés máximo convencional que la ley permite estipular para operaciones reajustables en moneda nacional. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

**(i) Fechas o períodos de amortización extraordinaria.** Los Bonos de la Serie Z no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial.

**(j) Reajustabilidad y moneda de pago.** Los Bonos de la Serie Z se reajustarán según la variación que experimente el valor de la UF y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la UF tenga el día del vencimiento de la respectiva cuota. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la UF que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos.

**(k) Uso específico que el Emisor dará a los fondos de la Emisión.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos de la Serie Z se destinarán a financiar los costos del Proyecto Rancagua Express.

#### **5.2.11 Inconvertibilidad**

Los Bonos no serán convertibles en acciones.

### **5.3. Descripción de los resguardos y *covenants* establecidos en el Contrato de Emisión en favor de los Tenedores de Bonos**

#### **5.3.1 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones.**

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Décima del Contrato de Emisión, mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

**5.3.1.1** Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con los IFRS. Se entiende que el Emisor da cumplimiento a la obligación de mantener reservas adecuadas si los auditores independientes del Emisor no expresan reparos frente a tales eventuales reservas.

**5.3.1.2** El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS, o aquellas que al efecto estuvieren vigentes, y las instrucciones de la SVS, como asimismo contratar y mantener a una firma de auditores externos independientes de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales tal firma deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año.

**5.3.1.3** Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, copia de sus Estados Financieros trimestrales, consolidados. Asimismo, el Emisor se obliga a enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, copia de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar, cinco Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados. El Emisor se obliga a

enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia de Valores y Seguros acerca del Emisor y siempre que no tenga la calidad de información reservada. Adicionalmente, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar los Estados Financieros anuales y semestrales de las filiales del Emisor, si fuere el caso, debiendo este último enviarlos en un plazo máximo de cinco Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha de recepción de dichas solicitudes y desde que el Emisor disponga de dicha información.

**5.3.1.4** Informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros anuales a la Superintendencia de Valores y Seguros, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, y particularmente en la Cláusula Décima del Contrato de Emisión, con el grado de detalle que el Representante solicite. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor se obliga a dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos, de todo hecho esencial o de cualquier infracción a dichas obligaciones, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento. Se entenderá que los Tenedores de Bonos están debidamente informados de los antecedentes del Emisor, a través de los informes que éste proporcione al Representante.

**5.3.1.5** Velar porque las operaciones que realice con su matriz, eventuales filiales o con otras personas relacionadas, se efectúen en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. Para estos efectos, se estará a la definición de “personas relacionadas” que da el artículo cien de la Ley de Mercado de Valores.

**5.3.1.6** Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, junto con la información trimestral señalada en el número 5.3.1.3 anterior, los antecedentes sobre cualquier reducción de la participación de la República de Chile en el capital social del Emisor, o de la participación del Emisor en el capital de sus filiales, y en todo caso, en un plazo no superior a treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que se haya producido dicha reducción.

**5.3.1.7** Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración deban ser reflejadas en los Estados Financieros del Emisor, y sus filiales cuando proceda, según las normas IFRS.

**5.3.1.8** Enviar a la Superintendencia de Valores y Seguros y al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de otorgamiento del Contrato de Emisión, una copia autorizada de la protocolización ante Notario Público de la Garantía Soberana.

La Emisión no contempla otras restricciones, limitaciones u obligaciones particulares a las cuales deba someterse el Emisor. La presente Emisión no está sujeta a límites de endeudamiento.

La información señalada en los números 5.3.1.3, 5.3.1.4, y 5.3.1.6 precedentes, deberá ser suscrita por el gerente general del Emisor o quien lo subrogue legalmente, y deberá ser remitida al Representante de los Tenedores de Bonos mediante correo certificado.

## **5.3.2 Incumplimiento del Emisor**

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Duodécima del Contrato de Emisión, con el objeto de otorgar una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión, el Emisor acepta en forma expresa que éstos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriera uno o más de los eventos que se singularizan a continuación según lo indicado en la cláusula Duodécima del Contrato de Emisión, y,

por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

**5.3.2.1 Mora o simple retardo en el pago de los Bonos.** Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.

**5.3.2.2 Incumplimiento de obligaciones de informar.** Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos, establecidas en los números 5.3.1.3, 5.3.1.4, y 5.3.1.6 precedentes, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado por escrito por el Representante de los Tenedores de Bonos.

**5.3.2.3 Declaraciones falsas o incompletas.** Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los Documentos de la Emisión, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o dolosamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

**5.3.2.4 Incumplimiento de obligaciones del Contrato de Emisión.** Si el Emisor infringiera cualquier obligación que hubiere asumido en virtud de la Cláusula Décima del Contrato de Emisión, distinta de las señaladas en los números Tres, Cuatro y Seis de la misma cláusula Décima del Contrato de Emisión, y no hubiere subsanado dicha infracción dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiere sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante de los Tenedores de Bonos, mediante aviso enviado al Emisor por correo certificado, en el que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo.

**5.3.2.5 Incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Emisión.** Si el Emisor infringiera cualquiera obligación adquirida en virtud de la Cláusula Sexta número Uno del Contrato de Emisión y/o de las cláusulas equivalentes que se establezcan en las Escrituras Complementarias, esto es referidas al monto, cantidad y valor nominal de la serie correspondiente.

**5.3.2.6 Quiebra o insolvencia.** Si el Emisor incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara su propia quiebra; o si el Emisor fuere declarado en quiebra por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de declararle en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con cualquier ley sobre quiebra o insolvencia; o se solicitara la designación de un síndico, interventor, u otro funcionario similar respecto del Emisor o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número. No obstante y para estos efectos, los procedimientos iniciados en contra del Emisor necesariamente deberán fundarse en uno o más títulos ejecutivos por sumas que, individualmente, o en su conjunto, excedan del equivalente a doscientas mil Unidades de Fomento, o su equivalente en Pesos según el valor de la Unidad de Fomento, y siempre cuando dichos procedimientos no sean objetados o disputados por parte del Emisor ante los tribunales de justicia, mediante los procedimientos apropiados, dentro de los treinta y cinco días siguientes a la fecha de inicio de los aludidos procedimientos. Para estos efectos, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hayan notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor. La quiebra se entenderá subsanada mediante su alzamiento.

**5.3.2.7 Propiedad de la República de Chile.** Si la República de Chile dejare de ser propietaria, directa o indirectamente, de a lo menos un cien por ciento del total del capital social del Emisor.

### **5.3.3 Eventual fusión, división o transformación del Emisor; creación de filiales o enajenación del activo o pasivo a personas relacionadas; mantención, y sustitución o renovación de activos**

**5.3.3.1 Fusión.** En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.

**5.3.3.2 División.** Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones que se estipulan en el Contrato de Emisión, las sociedades que surjan de dicha división, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se hubiere asignado; o en alguna otra forma o proporción.

**5.3.3.3 Transformación.** Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión, regirán respecto de la sociedad transformada, sin excepción alguna.

**5.3.3.4 Creación de filiales.** En el caso de creación de una filial, el Emisor comunicará esta circunstancia al Representante de los Tenedores de Bonos en el plazo de treinta días contados desde la fecha de constitución de la filial. Dicha creación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.

**5.3.3.5 Enajenación de activos.** El Emisor no podrá vender, disponer o enajenar, en una operación o en una serie de operaciones, todos o sustancialmente todos sus negocios o activos a personas no relacionadas.

**5.3.3.6 Enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas.** El Emisor velará para que la enajenación de cualquiera de sus activos o pasivos a personas relacionadas se ajuste a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

**5.3.3.7** Ninguna de las operaciones mencionadas en los números precedentes, así como tampoco la enajenación de activos y pasivos a personas no relacionadas, constituirá novación de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión, y en consecuencia, de conformidad con lo prescrito en los artículos mil seiscientos treinta y cinco y mil seiscientos cuarenta y cinco del Código Civil, ellas no extinguirán, de manera alguna, las garantías establecidas en el número Tres de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión.

### **5.4 Restricciones del Emisor con motivo de la Emisión**

El Emisor no se encuentra sujeto a restricciones financieras con motivo de la Emisión.

## **6.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN**

### **6.1 Tipo de Colocación**

Se informará oportunamente al momento de remitir los antecedentes de cada colocación de Bonos con cargo a la Línea.

La colocación de los Bonos Serie Y se realizará a través de intermediarios.

La colocación de los Bonos Serie Z se realizará a través de intermediarios.

### **6.2 Sistema de Colocación**

Se informará oportunamente al momento de remitir los antecedentes de cada colocación de Bonos con cargo a la Línea.

El sistema de colocación de los Bonos Serie Y y Serie Z será a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Ésta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la ley, tales como remate en bolsa u otras.

Por el carácter desmaterializado de la Emisión de los Bonos Serie Y y Serie Z, esto es, que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos de la Serie Y y Serie Z, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

### **6.3 Colocadores**

La colocación será realizada por Banchile Corredores de Bolsa S.A.

## **6.4 Plazo de Colocación**

El plazo de colocación se informará oportunamente al momento de remitir los antecedentes de cada colocación de Bonos con cargo a la Línea, el que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2013.

El plazo de colocación de los Bonos Serie Y y Serie Z expirará el 31 de diciembre de 2013.

## **6.5 Relación con Colocadores**

No existe relación significativa entre el Emisor y el Agente Colocador, distinta de la originada por el contrato de colocación.

## **7.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS**

### **7.1 Lugar de Pago**

Todos los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador, actualmente ubicada en Avenida Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, piso tres, comuna de Las Condes, Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo Banco Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido anotada al margen del Contrato de Emisión. No podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar del pago de los Bonos será aquel que se indique en la escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en ella nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar a su cargo, con a lo menos noventa Días Hábiles Bancarios de anticipación a una fecha en que corresponda pagar intereses o amortizar capital conforme al presente Contrato de Emisión, debiendo comunicarlo, con esa misma anticipación, mediante carta certificada dirigida al Emisor, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su reemplazo en la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los pagos del capital, reajustes y/o intereses de los Bonos se efectuarán en las oficinas del Emisor. Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será comunicada a los Tenedores de Bonos, mediante aviso publicado por el Emisor en dos días distintos en el Diario. El primer aviso deberá publicarse con una anticipación no inferior a treinta Días Hábiles Bancarios a la siguiente fecha de vencimiento de algún cupón. El reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del Contrato de Emisión.

### **7.2 Información Adicional**

El Emisor proporcionará a los Tenedores de Bonos toda la información a que los obligue la ley mediante la entrega de antecedentes a la SVS, para ser publicada en su sitio Web, y al Representante de los Tenedores de Bonos, conforme a las normas vigentes y a lo establecido en el Contrato de Emisión.

Los últimos Estados Financieros anuales auditados del Emisor y su análisis razonado se encuentra disponibles en sus oficinas ubicadas en Morandé número ciento quince, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago; en las oficinas de la Superintendencia de Valores y Seguros ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Piso 8, Santiago, Región Metropolitana; y adicionalmente en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)) y en la página web del Emisor [www.efc.cl](http://www.efc.cl)

## **8.0 OTRA INFORMACIÓN**

### **8.1 Representante de los Tenedores de Bonos**

#### **8.1.1 Nombre o razón social**

Banco de Chile

#### **8.1.2 Dirección**

Ahumada N°251, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

#### **8.1.3 Relaciones**

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor, debiendo señalarse en todo caso que el Representante de los Tenedores de Bonos es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

### **8.2 Encargado de la Custodia**

#### **8.2.1 Nombre**

El encargado de la custodia es el DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A., DEPÓSITO DE VALORES, el cual fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son las señaladas en la Ley del DCV.

#### **8.2.2 Dirección**

El domicilio de la sede principal del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, corresponde a Avenida Apoquindo N° 4001, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago.

#### **8.2.3 Relaciones**

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el encargado de la custodia y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor.

### **8.3 Asesores Legales Externos de la Emisión**

En la elaboración de este Prospecto colaboró como asesor legal externo del Emisor el estudio Cariola Diez Pérez-Cotapos & Cía. Ltda.

### **8.4 Auditores de la Emisión**

En la elaboración de este Prospecto no colaboraron los auditores del Emisor.